

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022
y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA



CONCURSO PÚBLICO N°002-2025-MDY

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL
EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL
PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y
COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS
DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA,
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
RUC N° : 20221150733
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N – YARABAMBA – AREQUIPA
Teléfono: : 054 494067
Correo electrónico: : procesosyarabamba2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a 3'199,611.55 (Tres Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Once con 55/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Diciembre 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
3'199,611.55	2'879,650.39	3'519,572.71

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁶	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	420	D.C.	6,187.65778	2'598,816.27
Liquidación de obra				159,611.50
Supervisión de elaboración de expediente técnico				440,813.78
				3'199,611.55

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 169-2025-JLLB-GAF/MDY el 15 de Abril 2025

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05.Recursos Determinados

18.Canon y sobrecanon, Regalias, Renta de aduanas y Participaciones.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO, TARIFAS para Supervisión de Obra y para la etapa de liquidación y supervisión de expediente técnico será a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 570 días calendarios (90 días de calendarios para la supervisión de expediente 420 días calendario para la supervisión que corresponde la ejecución de obra hasta la recepción de obra y 60 días calendario para la liquidación), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

⁵ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁶ Día, mes, entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

efecto deben cancelar s/ 15.00 (quince con 00/100 soles) en Caja de la Entidad, ubicado en Plaza Principal S/N, Distrito de Yarabamba, Provincia y Departamento de Arequipa y estos serán entregados en la Oficina de Logística (2do piso).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones vigentes.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones vigentes.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
- c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N° 12)**

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente*

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, CALLE AMERICA N° 102 – PLAZA DE ARMAS YARABAMBA – AREQUIPA – AREQUIPA.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS MENSUALES DE ACUERDO AL SISTEMA DE TARIFAS Y LA LIQUIDACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE A SUMA ALZADA EN UN SOLO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de las Actividades de la Supervisión en el periodo de pago, según contenido mínimo

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

previsto en los Términos de Referencia del presente procedimiento de selección y en los plazos máximos señalado en la normativa correspondiente.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Calle América N°102 – PLAZA DE ARMAS YARABAMBA – AREQUIPA – AREQUIPA.

2.7. REAJUSTES

La entidad realizara el pago de los reajustes únicamente en la liquidación final de contrato de consultoría y no en cada valorización mensual, sin reconocimiento de intereses, para lo cual se deberán utilizar los índices unificados realmente correspondientes a cada mes. El reajuste de determinará, conforme a lo señalado en el art. 38 del RLCE y se sujetan por la aplicación de la fórmula monómica siguiente.

$$VR = \left[V_o \left(\frac{I_r}{I_o} \right) \right]$$

- VR = Monto de valorización reajustada
- Vo = Monto de valorización del entregable correspondiente a “Fecha Base”
- Ir = Índice de precios al consumidor (INEI) a la fecha de valorización
- Io = Índice de precios al consumidor (INEI al mes de la fecha base



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO:

CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE
AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE
YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA,
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2671264





MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

Tabla de contenido

1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	6
2.	AREA USUARIA	6
3.	ANTECEDENTES	6
4.	OBJETIVO	6
5.	ALCANCES	6
6.	DESCRIPCION DE LA ZONA DEL PROYECTO	6
6.1.	Ubicación del proyecto	6
	Ubicación de la Zona del Proyecto	6
7.	FINALIDAD PÚBLICA	8
8.	PLAZOS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA	8
9.	MARCO NORMATIVO	9
10.	VALOR REFERENCIAL	11
11.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	11
12.	PROCEDIMIENTOS DE CONTROL, FACULTADES DE LA SUPERVISION Y CONDICIONES GENERALES DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	11
	11	
12.1	METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	11
12.2	ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO	11
12.3	ALCANCES	11
	12.3.1 ALCANCES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN	11
	12.3.2 ALCANCES ESPECÍFICOS DE LA SUPERVISIÓN	12
12.4	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR	14
12.5	ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN	17
	12.5.1 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PLAZOS	17
	12.5.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTENIDO	17
12.6	CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A SUPERVISAR	20
	RESUMEN EJECUTIVO	21
	CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA	21
	CAPITULO II: SITUACIÓN ACTUAL	21
	CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	22
	CAPITULO IV: ESTUDIOS BÁSICOS	23
	CAPITULO V: DOCUMENTACION LEGAL Y DE GESTION ADMINISTRATIVA	24
	CAPITULO VI: PLANOS	24
12.7	FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE ESTUDIO	25
12.8	DETALLE DE LA CONSULTORIA	27
12.9	PERFIL DEL CONSULTOR	27
12.10	CONDICIONES DE CONSORCIO	28
12.11	REQUISITOS Y PERFIL DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO	28





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

- Requisitos Específicos para el personal propuesto 30
 - 12.11.1 Jefe de Supervisión 31
 - 12.11.2 Especialista en Diseño de Presas 31
 - 12.11.3 Especialista en Costos y Presupuestos 31
 - 12.11.4 Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje..... 31
 - 12.11.5 Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia 32
 - 12.11.6 Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental 32
- 12.12 ROLES Y FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE 32
 - 12.12.1 Jefe de Supervisión 32
 - 12.12.2 Especialista en Diseño de Presas 33
 - 12.12.3 Especialista en Costos y Presupuestos 33
 - 12.12.4 Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje..... 33
 - 12.12.5 Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia 34
 - 12.12.6 Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental 34
- 12.13 EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN 35
- 12.14 PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES 35
 - 12.14.1 PRIMER ENTREGABLE DEL SUPERVISOR ... 36
 - 12.14.2 SEGUNDO ENTREGABLE DEL SUPERVISOR 38
 - 12.14.3 TERCER ENTREGABLE DEL SUPERVISOR 39
- 12.15 FORMA DE PAGO 40
- 12.16 PENALIDADES APLICABLES 41
 - 12.16.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN 41
 - 12.16.2OTRAS PENALIDADES 42
- 12.17 RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL 43
- 13. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL, FACULTADES DE LA SUPERVISION Y CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DE OBRA..... 44
 - 13.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR 44
 - 13.2 DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL 47
 - 13.3 FACULTADES DEL SUPERVISOR DE OBRA 48
 - 13.4 CONDICIONES GENERALES 48
 - 13.5 ACLARACIONES..... 49
 - 13.6 RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARA EL SUPERVISOR 49
 - 13.7 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR 50





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

13.7.1	Valorizaciones de avances de obras mensuales.	51
13.7.2	Informes Mensuales (Técnico - Económico - Administrativo).....	52
13.7.2.1	CONTENIDO DEL INFORME MENSUAL	53
Anexos:	56
13.7.3	INFORMES ESPECIALES	57
13.7.4	INFORMES SEMANAL DE SUPERVISION	57
13.7.5	INFORME FINAL DE SUPERVISION	58
13.7.6	LIQUIDACIÓN DE LA OBRA:.....	58
13.7.7	OTROS INFORMES OBLIGATORIOS:	62
Informe de Ampliaciones de Plazo:	62
o	Absolución de Consultas:	62
o	Cambio de Especificaciones Técnicas y/o modificaciones al Proyecto:	62
o	Informe de Adelantos Directos y de Materiales:	62
13.7.8	INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA	63
13.8	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS DE LA SUPERVISIÓN	63
13.8.1	Requisitos y perfil del consultor.....	63
13.8.2	Requisitos y perfil del personal clave requerido para la consultoría ...	64
13.8.2.1	Requisitos generales para todo el personal propuesto	64
13.8.3	Requisitos Específicos para el personal propuesto	65
13.8.3.1	JEFE DE SUPERVISION.....	66
13.8.3.2	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	66
13.8.3.3	INGENIERO DE COSTOS Y VALORIZACIONES	66
13.8.3.4	INGENIERO DE CALIDAD	66
13.8.3.5	INGENIERO HIDRAULICO	67
13.8.3.6	ING. ESPECIALISTA EN GEOLOGO/GEOTECNISTA	67
IMPORTANTE:	67
13.8.4	Del equipamiento estratégico.....	67
Acreditación:	68
Consideraciones:	68
13.9	FORMA DE PAGO	68
13.10	ADELANTOS.....	69
20.1.	ADELANTO DIRECTO	69
20.2.	AMORTIZACION DE ADELANTOS.....	70
13.11	REAJUSTES.....	70
13.12	CONFORMIDAD DE LA SUPERVISION DE LA OBRA.....	71
13.13	OTRAS PENALIDADES.....	71





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

75



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

13.14	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	76
13.15	GARANTIA	
13.16	CONFIDENCIALIDAD	76
13.17	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	77
13.18	NUMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS	77
13.19	DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION VALOR REFERENCIAL	77





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

74



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Consultaría de Obra para la SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

2. ÁREA USUARIA

3. ANTECEDENTES

4. OBJETIVO

Contratación de una persona natural o jurídica debidamente calificada, para efectuar el servicio de SUPERVISIÓN DE LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

5. ALCANCES

Contratar los servicios de un equipo consultor con amplia experiencia en supervisión de Obras, así mismo el presente término de referencia señala los lineamientos que deberá tomaren cuenta el Consultor en la SUPERVISIÓN DE LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Velando por el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, realizando el seguimiento, control y Coordinación y revisión de los avances de la obra. Recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier aspecto técnico, económico y contractual que pudiera presentarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato.

El servicio comprenderá también todo lo relacionado con la supervisión, inspección, control técnico, control económico y administrativo, control en la prevención de riesgo (Seguridad) y medio ambiente, de todas las actividades a ejecutarse.

6. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

6.1. Ubicación del proyecto

Ubicación de la Zona del Proyecto

Geográficamente, el proyecto se ubica en la Región Sierra, Región Arequipa, Provincia Arequipa y Distrito Yarabamba con ubigeo 081304. Asimismo, las coordenadas UTM y la altitud promedio de la comunidad beneficiada del proyecto se muestra en el siguiente cuadro:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

<i>Región Natural</i>	<i>Sierra</i>
<i>Región</i>	<i>Arequipa</i>
<i>Provincia</i>	<i>Arequipa</i>
<i>Distrito</i>	<i>Yarabamba</i>
<i>Ubigeo</i>	<i>040127</i>

<i>Yarabamba</i>	<i>2471</i>	<i>19L 235983.94 m E 8168774.56 m S</i>
<i>Sogay</i>	<i>2618</i>	<i>19L 239638.73 m E 8166693.71 m S</i>
<i>San Antonio</i>	<i>2593</i>	<i>19L 238033.40 m E 8166347.13 m S</i>
<i>Quichinihuaya</i>	<i>2572</i>	<i>19L 237694.49 m E 8167089.80 m S</i>

Podemos apreciar de mejor manera la ubicación del presente proyecto de inversión. A nivel macro, el proyecto se ubica en la Región de Arequipa - Provincia de Arequipa - Distrito de Yarabamba. Y a nivel micro, el proyecto se localiza en la Quebrada Las Zorras.

1.1. Ubicación Hidrográfica

Hidrográficamente, el área de estudio se sitúa en la Vertiente del Pacífico, Unidad Hidrográfica Medio Quilca - Vitor - Chili, Subcuenca Medio Quilca - Vitor - Chili y Microcuenca de la Quebrada de la Quebrada Las Zorras.

<i>Vertiente</i>	<i>Pacífico</i>
<i>Cuenca</i>	<i>Quilca - Vitor - Chili</i>
<i>Unidad Hidrográfica</i>	<i>Medio Quilca - Vitor - Chili</i>
<i>Subcuenca</i>	<i>Medio Quilca - Vitor - Chili</i>
<i>Microcuenca</i>	<i>Quebrada de Las Zorras</i>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

7. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con la SUPERVISIÓN DE LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

8. PLAZOS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El Consultor suministrará los servicios necesarios para la SUPERVISIÓN DE LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

La ejecución de la Consultoría se realizará en plazo de: **617 (seiscientos diecisiete) Días Calendarios**, de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico de la Obra, asimismo, en arreglo al RLCE el consultor participará **EN LOS TRÁMITES DE RECEPCIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**, conforme lo establece el Art. 208 y Art. 209 del RLCE-y-sus modificatorias

Estos plazos se computan a partir de la fecha de inicio de Obra y teniendo en cuenta el perfeccionamiento del contrato y los requisitos establecidos en la ley de contrataciones y su reglamento.

Para el inicio de sus actividades, el consultor deberá realizar una visita diligente al lugar de la Obra y estar de modo permanente y directo pendiente de cualquier variación al plazo de ejecución de obra. Sin requerir notificación alguna de la entidad para la ejecución de su servicio.

Para el inicio de sus actividades no se requiere entrega de ningún tipo de documento por parte de la entidad, no obstante, de requerir información para optimizar su servicio, podrá hacerse con celeridad, mediante la suscripción de un acta de entrega de documentación, en caso se solicite y sea físicamente posible.

Los servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, inspección, control técnico, económico y administrativo de las actividades a ejecutarse.



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
Supervisión de elaboración de Expediente Técnico	90 días calendarios
Supervisión de Ejecución de Obra	420 días calendarios
Liquidación del contrato de obra	60 días calendarios
PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN	570 DÍAS CALENDARIOS

El plazo para la evaluación de la elaboración del expediente técnico comienza desde la revisión del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico por la contratista consultora



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

71



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

El plazo comienza al inicio efectivo de la ejecución de la obra y contempla el plazo de ejecución, recepción y liquidación de contrato de Obra.

El contratista deberá agregar una dirección de notificación en Tacna para efectos de envío de documentos y un correo electrónico, teniendo la diligencia de revisarlo durante todo el día.

9. MARCO NORMATIVO

- Constitución política del Perú
- Ley General del Ambiente N° 28611
- Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (del 23/04/2001, modificada por D.L. N° 1078 del 28/06/2008).
- Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto ambiental y sus modificatorias
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2003
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;
- Ley N° 279664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023
- Ley N° 31639, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del Sector público del año fiscal 2023.
- Ley N° 29783 Ley y Seguridad y Salud en el Trabajo y Su Reglamento
- Decreto Legislativo N° 1278 Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificaciones.
- Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Legislativo N° 1486 publicada en el año 2020, decreto legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas
- Decreto Supremo N.° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Decreto Supremo N° 002-2022-VIVIENDA se aprueba el reglamento de gestión y manejo de residuos sólidos de la construcción y demolición
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el reglamento del Decreto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

70



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

Legislativo N° 1278 y sus modificatorias

- Decreto supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL Al mencionarse "cuaderno de obra- en el presente TDR la consultoría de obra debe cumplir con lo establecido en la directiva en mención.
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001- 2019EF163.01
- Directiva N°012-2017-OSCE-CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- El D.S. N° 009-2005-TR reglamento de seguridad y salud en el trabajo es de fiel cumplimiento durante la ejecución de la Obra.
- Norma Técnica de salud para la prevención y control de la COVID-19 en el Perú. NTS N° 178- MINS/DGIESP-2021.
- R.C. N° 177-2007-CG, guía de auditoría de Obras públicas por contrata.
- R.D. N° 073-2010A/IVIENDAA/MCSDNC, Norma técnica, metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas".
- Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente.
- Reglamento de la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobada mediante D.S. N° 019-2009-MINAM.
- Reglamento de la Ley N° 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo D.S. N° 005-2012 TR del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de 03.nov.2006, Normas de interno para el sector público.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y anexo
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- TUO de la Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado



Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas, vigentes a la fecha; el consultor utilizara las normas y manuales referidas a otros sectores y las normas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y demás sectores, según corresponda y Otras que serán de uso para la supervisión del diseño, mejoramiento,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

69



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

especificaciones, técnicas, tránsito, señalización y otros que sean necesarios.

10. VALOR REFERENCIAL

RESUMEN TOTAL		
I	SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	440,813.78
II	SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	2,598,816.27
III	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	159,981.50
TOTAL =		3,199,611.55

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

CONCURSO OFERTA

12. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL, FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN Y CONDICIONES GENERALES DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

12.1 METAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO

12.2 ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

12.3 ALCANCES

12.3.1 ALCANCES GENERALES DE LA SUPERVISIÓN

- La Evaluación del Expediente Técnico de obra debe estar enmarcada dentro de sus términos de referencia. Debe considerar la concepción técnica, dimensionamiento y planteamiento de las alternativas propuestas en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; para su registro en el Banco de Inversiones dentro del planteamiento a desarrollar a nivel de expediente técnico de obra.
- El estudio debe enmarcarse en las normas técnicas vigentes y bajo el Reglamento Nacional de Edificaciones, Guías de Riego para este nivel de estudio, actualmente se tiene Reglamento de Seguridad de presas públicas de embalse de agua aprobado con Resolución Jefatura N° 272-2018-ANA, así como lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del expediente técnico a nivel constructivo o estudio definitivo que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.
- El estudio debe evaluar de manera exhaustiva las alternativas, diseños, metas físicas que se planteen con la finalidad de solucionar el problema identificado en las localidades del ámbito de intervención. Para la elaboración del estudio a nivel de expediente técnico, se debe tomar como punto de partida el expediente técnico anterior.
- El consultor podrá ampliarlas y/o Mejorarlas (sin reducir sus alcances), si se considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el expediente técnico a nivel constructivo o estudio definitivo.
- El estudio tendrá que evaluar expediente técnico, así como la documentación relacionada al estado situacional, pudiendo ampliar y sobre todo mejorar (de ser necesario) en los puntos que encuentre defectuoso desde el punto de vista





MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

técnica o que simplemente no se haya elaborado de forma detallada y concisa (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso, el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; por lo que el consultor será responsable de la calidad de los estudios encomendados.

- El Consultor Supervisor dará conformidad a los informes o entregables que sean presentados por el consultor proyectista mediante un Informe Técnico, para la aprobación por la Entidad.
- Asimismo, la Unidad Formuladora, está facultada a solicitar cualquier tipo de información complementaria con el fin de respaldar la aprobación y/o viabilidad del proyecto, por lo que el consultor proyectista deberá complementar todo tipo de información que sea requerida.
- La documentación que se genere durante la elaboración del Estudio constituirá propiedad de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, no pudiendo ser utilizada para fines distintos a los del estudio sin consentimiento escrito de la Entidad.

12.3.2 ALCANCES ESPECÍFICOS DE LA SUPERVISIÓN

- La(s) visita(s) de campo a ser desarrollados en la zona de estudio serán programadas de acuerdo a las coordinaciones entre el consultor proyectista y los beneficiarios y deberá comunicarse a la Municipalidad Distrital de Yarabamba vía correo electrónico, por intermedio de la persona encargada del proyecto designada por la Entidad (Coordinador). Se deberá firmar un acta entre el consultor supervisor, consultor proyectista, la organización comunal y/o la municipalidad (de ser el caso) sobre la inspección de campo realizada de las estructuras de obra proyectada, la ubicación de las posibles alternativas de solución al proyecto y las soluciones establecidas definitivamente para el Expediente Técnico de obra.
- Verificar en gabinete y en campo los aspectos críticos del proyecto que involucra el diseño, vías de acceso a los componentes del proyecto, estudios de suelos, topografía, hidrología, geológico geotécnico, estudio social, estudio de canteras (Potencia, calidad y disponibilidad), disponibilidad de recursos humanos, materiales y equipos en la zona, procedimientos constructivos, etc., que permitan elaborar el presupuesto, especificaciones técnicas y plazo de ejecución adecuados con la realidad de la zona donde se ubicará la obra y que eviten problemas durante la ejecución de la obra debido a una deficiente elaboración del expediente técnico de obra. Asimismo, determinar la consistencia del proyecto.
- Revisar y evaluar la programación de la obra, de tal manera que el plazo de ejecución de obra sea razonable, conforme a las condiciones climatológicas y de acceso al lugar, tipo de transporte a utilizar, disponibilidad de recursos, procedimiento constructivo a utilizar entre otros.
- Verificar precios de los insumos, materiales, equipos y maquinarias,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

67



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

correspondientes a cotizaciones propias.

- Evaluar la alternativa técnica de solución propuesta, si fuera necesario proponer otras, que coadyuven a mejorar la calidad técnica del proyecto, para el desarrollo del proyecto, enmarcado al cierre de brechas (cobertura, continuidad, calidad de servicio y otras), para ello se tendrá en cuenta la Norma Técnica de Diseño: Normas Técnicas Peruanas para el Diseño de Presas, como Normas y Reglamentos de seguridad de Represas en el Perú.
- Constituye obligación contractual del consultor supervisor participar en las reuniones convocadas por la Municipalidad Distrital de Yarabamba, a fin de informar los avances o aclarar cualquier consulta y suscribir las Actas de cada reunión sostenida.
- Constituye obligación contractual del consultor supervisor, revisar, evaluar, observar y dar conformidad a los informes presentados por el consultor proyectista (De acuerdo al alcance de la consultoría para elaboración del Expediente Técnico de obra), y que estos informes cumplan con el Plan de trabajo del consultor proyectista, cronograma de actividades, desarrollando de esta forma el Planteamiento técnico definitivo, desarrollo del Expediente Técnico de obra, y versión final del expediente técnico de obra en base a los trabajos preliminares, estudios de campo y otros necesarios que formarán parte de los Anexos del Expediente Técnico de obra de acuerdo a la normativa vigente y a los aspectos técnicos específicos que requiera la Municipalidad Distrital de Yarabamba.
- El consultor supervisor dará conformidad a los informes que sean presentados por el consultor proyectista que elabora el Expediente Técnico de obra; para posteriormente ser aprobado por la Entidad en caso cumpla con las condiciones exigidas para cada informe de acuerdo a la normativa vigente.
- Verificar que los informes del consultor proyectista cumplan con las exigencias técnicas establecidas por la Entidad en sus términos de referencia y sean presentados de acuerdo al Anexo 3 Contenidos Mínimos Para La Elaboración de Estudio de Inversión a Nivel de Expediente Técnico - INVIERTE.pe.
- Deberá verificar la compatibilidad, coherencia y correlación total de los documentos que conforman el expediente técnico, a fin de evitar errores u omisiones que generan consultas u observaciones durante la ejecución de la obra, por ejemplo, verificar que lo indicado en las especificaciones técnicas concuerden con lo indicado en los costos unitarios, presupuesto y planos; que los planos generales sean concordantes con los de detalle, etc.
- Revisar la Ingeniería de detalle con el objetivo de formular las observaciones, si correspondiera, y dar las recomendaciones pertinentes al consultor proyectista.
- Deberá realizar la supervisión y hacer cumplir lo indicado en los términos de referencia y que cada uno de los documentos que conforman el expediente técnico esté firmado por el especialista responsable de su ejecución, por el consultor proyectista, por el especialista del mismo consultor supervisor y por el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

66



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

consultor supervisor.

- Deberá verificar que los informes del consultor proyectista estén sellados y firmados por los profesionales propuestos en todos los documentos del expediente técnico donde corresponda, a fin de que asuman su responsabilidad en caso de omisiones que generan consultas u observaciones durante la ejecución de la obra.
- El supervisor deberá participar de las reuniones de trabajo cuando la Entidad convoque, debiendo participar necesariamente el jefe de supervisión y el equipo técnico requerido. Al finalizar cada reunión se deberá firmar el acta por cada reunión
- Al inicio del estudio, el Supervisor deberá revisar el Plan de trabajo presentado por el Consultor Proyectista, tomando en consideración el tiempo de servicio ofrecido, debiendo distinguir el tiempo de participación de cada profesional en campo y en gabinete.
- El Supervisor deberá, constituirse a la zona donde se desarrollará el estudio las veces que sea necesario, para supervisar las actividades desarrolladas por el proyectista (Consultor), sin que esto implique algún pago adicional por parte de la entidad.

12.4 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

- El Supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste.
- Es responsabilidad del Supervisor, controlar el cumplimiento de los Avances de la Elaboración del Expediente Técnico y exigir al Consultor proyectista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.
- Es responsabilidad del Supervisor, la elaboración y presentación oportuna de los informes correspondientes de pagos, sanciones, ampliación de plazo y otros.
- La Supervisión será directamente responsable del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias y oportunas para el fiel cumplimiento del Contrato, debiendo tener dedicación exclusiva por el plazo establecido para la realización de los estudios.
- EL Supervisor es responsable por cualquier error, omisión o falta de aproximación de sus cálculos, así como la trascendencia de sus recomendaciones, conforme a lo estipulado en el Contrato y/o por los perjuicios que cause a la Unidad Formuladora y la Municipalidad Distrital de Yarabamba en la supervisión del proyecto de inversión, obligándose a subsanar los defectos que se produzcan, sin perjuicio de la interposición de las acciones que correspondan.
- La Supervisión será la responsable de la adecuada supervisión, planeamiento, programación, conducción y consolidación de los documentos del expediente técnico con fines constructivos, así como por la calidad técnica del mismo, debiéndose elaborar en concordancia con la normatividad técnico-legal aplicable para este tipo de proyectos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

65



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

- La Supervisión será la responsable de proteger los intereses de la entidad, en lo referente a perjuicios de carácter; temporal, técnicos, sociales, ambientales y económicos
- Revisar los Avances de la elaboración del Expediente Técnico establecidos según cronograma de trabajo.
- Supervisión permanente, verificando constante y oportunamente que la elaboración del Estudio Definitivo, se realice estrictamente de acuerdo a la normatividad vigente y de conformidad con los términos de referencia indicados en las bases y en el contrato suscrito por el Contratista Projectista.
- El Supervisor debe tener en consideración que para la elaboración del expediente técnico de obra, sus términos de referencia no son limitativos, pudiendo el proyectista (consultor), ampliarlos o profundizarlos, en cuanto sea imprescindible con el objeto para que la elaboración del Expediente Técnico de obra, cumpla con las exigencias técnicas establecidas en el contrato respectivo del proyectista y sean compatibles con los estándares básicos nacionales e internacionales y con la buena práctica de la ingeniería que garanticen su funcionalidad, economía, eficiencia, seguridad y durabilidad así como la optimización del plazo de ejecución, en el mismo contexto el supervisor no puede eximir o dispensar, en ningún caso, de alguna obligación contractual al proyectista.
- Será responsabilidad del Supervisor exigir (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance, en el que incluye la aplicación de penalidades) que el proyectista disponga del número suficiente de equipos y personal que permitan que el servicio del proyectista (consultor) del expediente técnico de obra cumpla los términos contractuales y de su oferta presentada.
- Informar sobre la aplicación de penalidades, que debe aplicarse al proyectista en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales. Dicho informe debe estar acompañado de los informes y sustentos suficientes, deben ser presentadas juntos con los entregables periódicos para generar los descuentos correspondientes en las valorizaciones del contratista proyectista.
- Hacer llegar oportunamente el Informe de aprobación de los avances del Expediente Técnico para efectuar los pagos correspondientes, así como informes en caso de atraso, aplicando la penalidad correspondiente.
- Así mismo el Supervisor, deberá acompañar otras actividades que realizará el Proyectista (consultor), producto del desarrollo del Expediente técnico de obra, incluyendo estudios o ensayos especializados brindados por terceros. El Supervisor, debe autorizar toda prueba y ensayo que se realice en campo y/o laboratorio, entendiéndose que es corresponsable de la determinación, autorización y resultados de los mismos, suscribiendo todo protocolo de cada ensayo.
- Verificar los trabajos en campo en la zona del proyecto para confirmar la veracidad de los datos consignados por el Consultaren el Expediente Técnico.
- Aprobar la liquidación del Expediente Técnico, una vez verificada su conformidad, con respecto a los alcances del Estudio Definitivo en todos sus términos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

64



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

- El Supervisor está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en los términos de referencia, debiendo además exigir al Consultor el cumplimiento del contrato suscrito con la Entidad en todos sus extremos, incluyendo entre otros, los términos de referencia para la formulación del expediente técnico y bases del proceso de selección.
- EL Supervisor, se obliga a hacer cumplir todos los términos contractuales del contratista ejecutor del expediente técnico, la omisión aplicará las penalidades correspondientes informando oportunamente a la Entidad y de ser el caso advertir sobre el escenario de rescindir el contrato.
- Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado en los presentes términos de referencia, garantizando que la ejecución del servicio sea de calidad, considerando los términos contractuales, las normas técnicas vigentes aplicables y lo dispuesto en su plan de trabajo, en los que involucra sus procedimientos de supervisión y control de calidad, su plan de seguridad y salud ocupacional en campo y el plan de manejo ambiental.
- El supervisor deberá cumplir, y hacer cumplir las normas de manejo ambiental, de acuerdo con la normativa vigente.
- Contar con una estructura organizacional que le permita entregar los servicios solicitados de manera eficiente, eficaz y dentro de los plazos establecidos.
- El supervisor es responsable de revisar y alcanzar oportunamente a la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Yarabamba los entregables y toda la documentación e información generada por el consultor que elabora el expediente técnico, en todo el desarrollo de la prestación del servicio.
- El Supervisor deberá presentar el Certificado de Habilidad Profesional, emitido por el colegio profesional correspondiente en el Perú de cada uno los profesionales propuestos previos al inicio de la participación efectiva del personal.
- El Supervisor, deberá tener en cuenta el contenido de las obligaciones, a fin de cumplir satisfactoriamente los servicios referentes a la Supervisión de la elaboración del expediente técnico, hasta su aprobación, sin observaciones.
- El Supervisor verificará que el Proyectista (consultor) levante la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- El Supervisor verificará que el Proyectista (consultor) rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule la Entidad, sin reconocimiento de mayores gastos.
- El Supervisor verificará que el Proyectista (consultor) bajo su exclusiva responsabilidad, efectúe continuas reuniones con el Coordinador y Supervisión que se designe, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- El Supervisor verificará que el Proyectista (consultor) efectúe coordinaciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

63



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de la Entidad.

- El Supervisor verificará que el Proyectista (consultor) elabore el estudio a cabalidad, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y las disposiciones sectoriales de la materia.
- El Supervisor verificará que, durante el servicio el Proyectista (consultor) cumplan con las disposiciones de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, según corresponda.

12.5 ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN

12.5.1 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PLAZOS

- Revisar y validar el Plan de Trabajo presentado por el Consultor, así como dar seguimiento de todo el proceso y todas las actividades en los plazos estipulados.
- El Supervisor deberá tener un control permanente de los plazos que tiene el Proyectista (consultor) para la presentación de los entregables ante la Entidad, es responsabilidad del Supervisor que se cumpla con lo programado en los términos de referencia en la elaboración del Expediente Técnico de obra y con las exigencias técnicas sectoriales.
- Evaluar los avances y detectar oportunamente los factores que pudieran generar retrasos en la formulación del expediente técnico de obra.
- Emitir opinión técnica sobre las consultas que surjan producto del desarrollo del Expediente técnico, y brindar asesoramiento técnico cuando las condiciones del estudio lo requieran contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución del mismo.
- Ante cualquier eventualidad respecto al incumplimiento de plazos deberá comunicar a la Entidad, detallando las causas y proponiendo reestructuración de la programación a fin de cumplir con los objetivos en la elaboración del Expediente Técnico de obra, sin modificar el plazo contractual, bajo ningún punto de vista; asimismo sin eximir la aplicación de penalidades al proyectista.
- Articular y coordinar con el personal clave y de apoyo para desarrollar el planteamiento técnico y social del Expediente Técnico.
- En virtud al artículo N° 01 de la LCE y por extensión y similitud del artículo N°203 del RLCE, el supervisor, puede considerar el retraso o demora injustificada como causal de resolución de contrato u otras sin ser limitativo.

12.5.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTENIDO

- El expediente técnico del Proyecto de inversión debe ser elaborado teniendo en consideración el Acta de Constatación Física, así como en función del expediente técnico original, respetando los parámetros bajo los cuales fue





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

62



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

declarado viable el Proyecto de inversión.

- El Supervisor verificará y controlará que, durante la elaboración del Expediente Técnico de obra, sin ser restrictivo, el proyectista (consultor) desarrolle los estudios de ingeniería dentro del marco establecido que se contempla en la Base legal, marco normativo y cumpliendo sus términos contractuales de elaboración del expediente técnico; para lo cual debe realizar el seguimiento permanente de cada actividad, paso a paso, para su estricto cumplimiento; cualquier desviación debe de inmediato informara la UF de la Entidad, describiendo la anomalía y los mecanismos de solución.
- La supervisión deberá realizar un seguimiento y control a las gestiones y trámites que realice el proyectista (consultor) con otras entidades; asimismo, verificará que los plazos según TUPA de las entidades para la entrega de la información serán considerados en el Plan de Trabajo General del proyectista (consultor).
- A continuación, se detallará los alcances que el Supervisor debe verificar para la elaboración del expediente técnico de obra que desarrollará el consultor/proyectista, sin ser limitativos:
- Realizar una constatación física de lo existente compatibilizado con lo proyectado en las metas del Proyecto de inversión; se debe analizar si las estructuras o partidas construidas se va a reutilizar, para lo cual se realizará un diagnóstico situacional por progresiva o por partidas.
- Acopio de la información existente (primero) que sea necesaria para los fines del Expediente Técnico de obra.
- Análisis de información existente, selección y evaluación.
- Estudios básicos necesarios y/o complementarios que el presente estudio requiere con fines constructivos, añadiendo al mismo la documentación necesaria (Legal, administrativa y otros) para cumplir con los requerimientos necesarios.
- Presentación progresiva de los informes parciales.
- Levantamiento de las Observaciones que se formulen a los entregables de avance de los estudios
- En el segundo entregadle presentar un borrador del expediente técnico de obra al supervisor
- Para la obtención del producto final, el expediente técnico de obra, el consultor proyectista deberá analizar la información existente; desarrollar los estudios y acciones complementarias que se identifiquen como necesarias y que se requieran, incluyendo las investigaciones, estudios y otros que les permitan definir los parámetros de diseño para el desarrollo de los aspectos relacionados con la ingeniería, consideraciones económicas, sociales, ambientales, institucionales, de gestión y sostenibilidad del Proyecto de inversión, aplicando





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

61



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

métodos nacionales e internacionales aceptados. Estos estudios se efectuarán en base a investigaciones de campo, ensayos de laboratorio y procesamiento de datos en gabinete.

- Los diseños complementarios finales que realice el consultor proyectista, estarán debidamente respaldados por los respectivos análisis, cálculos y planos, los cuales tendrán una parte en la que se detallen dentro del expediente técnico de obra. Cuando los cálculos se hagan mediante programas específicos de computación, el consultor proyectista presentara el resumen correspondiente y los dibujos con la identificación del programa, la versión y el sustento correspondiente, indicando el programa utilizado y que debe ser expuesto a la entidad.
- El consultor proyectista tiene la libertad de complementar la consultoría del expediente de obra recurriendo a otras normas internacionales, siempre que le permitan cumplir a satisfacción con la finalidad pública y que hayan sido aprobados previamente por la entidad, en este caso el consultor está obligado a proporcionar copias en el idioma español de las normas usadas.
- El consultor proyectista deberá presentar la autorización de la Autoridad Nacional del Agua para la ejecución de obras en cuencas de río.
- El consultor proyectista deberá presentar la Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos (de corresponder).
- El consultor proyectista deberá presentar la Certificación Ambiental del Proyecto de inversión.
- La consultoría deberá de presentar la libre disponibilidad del terreno otorgados por los propietarios (comunidad) de la zona, el lugar de represamiento, captaciones y canales, el cual será otorgado por la entidad para que lo incorpore al expediente técnico de obra.
- El consultor proyectista deberá entregar los Estudios Básicos de Ingeniería, como geotécnicos y/o mecánica de suelos de ambos márgenes del represamiento, así como todos aquellos que fueran necesarios para la correcta construcción de la presa y captaciones, y la línea de conducción (canales).
- El consultor proyectista debe entregar los documentos de gestión, licencias y permisos correspondientes para la correcta ejecución del Proyecto de inversión.
- El consultor proyectista deberá entregar un cronograma para el uso de canteras y su disponibilidad
- En ningún caso, el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional, en consecuencia, el consultor será responsable de la cantidad de los estudios encomendados.
- Los estudios básicos necesarios y/o complementarios para la elaboración del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

60



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

expediente

técnico de obra que deberá presentar el consultor proyectista será los siguientes:

- Topografía
 - Estudio de levantamiento topográfico
- Hidrología y sedimentología
 - Descripción general de la fuente de Agua
 - Balance Hídrico
 - Análisis de máximas avenidas
 - Modelación hidrológica
 - Análisis de precipitación y escorrentía
 - Mapas de precipitaciones
 - Sedimentología
 - Diseño de vertedero
 - Diseño de descarga de fondo (sedimentos)
 - Diseño de captación
- Geología y Geotecnia
 - Descripción geológica de las zonas donde se plantean la construcción de las obras
 - Ubicación de perforaciones de prospección (en el caso de presas) o de calicatas (caso de canales, reservorios y obras de arte)
 - Estudios y ensayos correspondientes necesarios de acuerdo a la magnitud y tipo de estructura establecidos según normativa
- Estudio de Mecánica de Suelos, canteras, fuentes de agua y botaderos
- Diseño de presa y sus componentes, Canales, Bocatomas, obras de conducción y demás infraestructura necesaria.
- Estudio de Impacto Ambiental
 - Impactos generados por el Proyecto de inversión
 - Plan de manejo ambiental
- Estudio de riesgo ante desastres
- Gestión de riesgos en la ejecución de la obra
- Plan de seguridad y Salud en el Trabajo.



12.6 CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A SUPERVISAR

Se desarrollará de acuerdo a los contenidos mínimos que se indican en términos de referencia del consultor proyectista, teniendo la responsabilidad el Supervisor de revisar, controlar y validar su calidad técnica de cumplimiento de los requerimientos mínimos según el contenido mínimo propuesto siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

59



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

CARATULA

TABLA DE CONTENIDOS O INDICE

RESUMEN EJECUTIVO

CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 Introducción

1.2 Antecedentes

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivos generales

1.3.2 Objetivos específicos

1.4 Descripción del Proyecto de inversión

1.5 Diagnostico Situacional de lo existente

1.6 Metas físicas y descripción de las mismas

1.7 Ubicación del Proyecto de inversión

1.8 Beneficiarios

1.9 Resumen de Costo del Proyecto de inversión

1.9.1 Plazo de ejecución y época recomendable de ejecución

1.9.2 Modalidad de Ejecución

CAPITULO II: SITUACIÓN ACTUAL

2.1 Características físicas generales

2.1.1 Aspectos climáticos

2.1.2 - Topografía

2.1.3 - Geología y Geotecnia

2.1.4 - Hidrología, Recurso Hídrico y calidad del Agua

2.1.5 - Vías de acceso y medios de Transporte

2.1.6 - Canteras de agregados, fuentes de agua y botaderos

2.2 Características socioeconómicas

2.2.1 Población beneficiada





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

58



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

2.2.2 Actividad principal de la población y nivel de vida

2.2.3 Servicios básicos de la población

2.3 Inventario y situación actual de la infraestructura existente (si corresponde)

CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

3.1 Descripción técnica de las obras civiles

3.1.1. Presas y obras conexas

3.1.1.1. Disposiciones Generales

3.1.1.2. Definición del cuerpo de presa

3.1.1.3. Cálculo de filtraciones

3.1.1.4. Cálculo y Análisis de Estabilidad de presa

3.1.1.5. Diseño Hidráulico y estructural de presa y obras conexas

3.1.1.6.1 Memoria descriptiva.

3.1.1.6.2 Memoria de calculo

3.1.1.6. Instrumentación

3.1.1.7. Equipo para el control del Aprovechamiento Hidráulico de la presa

3.1.1.8. Sistema de descarga

3.1.1.9. Caminos de Acceso y de servicios

3.1.2. Bocatomas, canales de conducción y obras de arte

3.1.2.1. Disposiciones generales

3.1.2.2. Diseños hidráulicos y estructurales

3.1.2.2.1 Memoria descriptiva.

3.1.2.2.2 Memoria de calculo

3.2 Metrados

3.3 Presupuesto de obra, presupuesto desagregado

3.4 Análisis de costos unitarios: Fijos y variables





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

57



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

- 3.5 Análisis de gastos de supervisión
 - 3.1.3. Evaluación de expediente técnico
 - 3.1.4. Supervisor de proyecto
 - 3.1.5. Coordinación del proyecto
- 3.6 Análisis de gastos de Estudios Definitivos
- 3.7 Análisis de Gastos de Gestión de Proyecto
 - 3.7.2 Por Gestión Administrativa
 - 3.7.3 Por Gestión técnica
- 3.8 Análisis Gastos de Licencias y Autorizaciones
- 3.9 Análisis Gastos de Liquidación y Cierre
- 3.10 Análisis Gastos de Controversias (peritajes y arbitrajes)
- 3.11 Análisis Gastos por control concurrente
- 3.12 Costo total del Proyecto de inversión (Costos indirectos según Directiva 001/2023- MDI/GIDUR)
- 3.13 Relación de mano de Obra, insumos, maquinaria y/o equipos, herramientas
- 3.14 Fórmula polinómica
- 3.15 Programación y cronograma de ejecución de Obra valorizado
- 3.16 Cronograma de adquisición de materiales y de utilización de maquinaria y/o equipo, herramientas
- 3.17 Especificaciones Técnicas
- 3.18 Cálculo de Flete, movilización de equipo y maquinaria
- 3.19 Seguridad en obra
- 3.20 Panel Fotográfico
- 3.21 Cotizaciones
- 3.22 Conclusiones y Recomendaciones



CAPITULO IV: ESTUDIOS BÁSICOS

- 4.1 Estudio Topográfico
- 4.2 Estudio Geofísica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

56



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

- 4.3 Estudio de Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia
- 4.4 Estudio Hidrológico y sedimentología
- 4.5 Estudio de Canteras, Fuentes de Agua y Botadero
- 4.6 Diseño de Estructuras preliminares
- 4.7 Análisis para el Dimensionamiento de la Necesidad
- 4.8 Estudio de diseño de mezcla
- 4.9 Otros Estudios Necesarios y/o documentación adjunta

CAPITULO V: DOCUMENTACION LEGAL Y DE GESTION ADMINISTRATIVA

- 5.1 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o Plan de Monitoreo Arqueológico.
- 5.2 Acreditación de disponibilidad de recurso hídrico emitido por la autoridad Nacional del Agua para estudios y ejecución de obra
- 5.3 Certificación Ambiental
- 5.4 Licencias de Agua/Disponibilidad Hídrica
- 5.5 Licencia Social
- 5.6 Predios: Actas de sesión de terrenos, pases, servidumbres u otro documento que muestre la aceptación de los propietarios
- 5.7 Saneamiento Físico legal
- 5.8 Plan de seguridad y Salud en el Trabajo
- 5.9 Estudio de Impacto Ambiental
- 5.10 Estudio Evaluación de Riesgos
- 5.11 Gestión y Planificación de Riesgos en la ejecución de obra
- 5.12 Autorización de botaderos, canteras, etc.
- 5.13 Otra documentación necesaria como acta de compromiso de operación y mantenimiento firmada por la junta directiva de la organización de usuarios



CAPITULO VI: PLANOS

- 6.1 Relación de Planos
- 6.2 Ubicación y Localización
- 6.3 Plano Clave, con coordenadas UTM



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

55



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

- 6.4 Plano topográfico
- 6.5 Plano del ámbito de influencia del Proyecto de inversión, delimitado.
- 6.6 Planos de Secciones Tipo
- 6.7 Planos de Planta y Perfil por cada estructura
- 6.8 Planos de Secciones Transversales
- 6.9 Planos de Canteras y Botaderos
- 6.10 Planos de Fuentes de Agua
- 6.11 Planos de Perfiles Estratigráficos de Suelos
- 6.12 Planos de Cuencas Hidráulicas e Hidrología
- 6.13 Planos de Geología y Geotecnia
- 6.14 Planos de Estructuras con sus detalles estructurales
- 6.15 Modelado BIM



El expediente técnico a evaluar deberá ser presentado en (06) Seis ejemplares originales como mínimo en papel formato A-4 de 80 gramos, debidamente anillado, foliado, sellado y firmado en original. Los originales de los planos serán presentados en formatos A-0, A1, A2 o en la extensión en la cual sea más legible, de 110 gramos, debidamente incluidos en la carpeta para planos y para la protección de los planos, estos deben estar OBLIGATORIAMENTE en una Mica Protectora de documentos, Fundas porta Papel de PVC o similar.

Además, el proyectista deberá presentar 01 memoria USB o CD/DVD por cada ejemplar presentado, el cual contendrá la información completa editable (No se aceptará archivos encriptados), en caso de uso de hojas de cálculo conservar los formatos y fórmulas de la versión original (texto en Microsoft Word, Excel, AutoCad, MS Project, Base S10, JPG, etc.), no utilizar el pegado especial u otro sistema equivalente que aparente en formato PDF o gráfico). Asimismo, deberá adjuntar otro USB o CD/DVD escaneado digital de todo el Expediente Técnico con firma y sello del profesional responsable, debiendo ser compatible al entregable en físico.

12.7 FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE ESTUDIO

- Revisar en forma detallada, progresiva y permanente, la formulación o elaboración del expediente técnico con la finalidad de determinar oportunamente las omisiones, errores y/o deficiencias que se pudieran presentar durante su elaboración.
- Debido a la participación de profesionales de varias especialidades en la formulación o elaboración del expediente técnico, obligatoriamente deberá estar supervisado y revisado por profesionales de la misma especialidad e igual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

54



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

o mayor experiencia de los que lo formulan.

- Verificar que el expediente técnico detallado, antes de ser aprobado por la Entidad mediante acto resolutivo correspondiente, debe ser sellado y suscrito en todas sus páginas por los especialistas que lo formularon y por el jefe de estudio y/o jefe de proyecto o Consultor, en señal de conformidad y responsabilidad, respecto a su calidad técnica y cumplimiento del TDR en su elaboración, y por el equipo de Supervisión responsable de la revisión y aprobación.
- El Supervisor está facultado para disponer cualquier medida urgente que permita cumplir con la elaboración del expediente técnico de acuerdo a los Términos de Referencia y al Plan de Trabajo propuesto por el Consultor. Su actuación se ajustará al Contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
- El Supervisor aprobará el Plan de Trabajo del Consultor; evaluará y aprobará los Informes o avances que presente el Consultor durante la ejecución del estudio, requisitos necesarios para la cancelación y/o valorización de la parte del Contrato correspondiente por la elaboración del Expediente Técnico a nivel constructivo, de corresponder.
- La Supervisión deberá presentar en su Propuesta Técnica un cronograma de actividades, de acuerdo al tiempo que durará la elaboración del expediente técnico; supervisará la elaboración de los estudios especializados y la elaboración del contenido del referido estudio, la participación de los profesionales e insumos propuestos por el consultor y controlar la ejecución de las metas y calidad del estudio.
- Compatibilizar con sus especialistas el expediente técnico (producto final) con el terreno antes de ser presentado a la Entidad.
- Revisar el presupuesto de obra, verificando que todas las partidas se encuentren consideradas y presupuestadas.
- La supervisión será directamente responsable del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias y oportunas para el fiel cumplimiento del Contrato, debiendo tener dedicación exclusiva por el plazo establecido para la realización de los estudios, de corresponder.
- Entregar los informes mensuales y el informe final de Pronunciamento del expediente técnico definitivo dentro del plazo máximo establecido para cada uno de sus productos entregables, los cuales serán contados a partir de la recepción de los informes y expediente técnico, los mismos que deben contener la siguiente información, sin ser limitativo:
 - Las tareas indicadas tienen carácter obligatorio y enunciativo, más no limitativo, debiendo el Supervisor ceñirse a las necesidades del Proyecto de inversión en su integridad, incluyendo los estudios adicionales que hubiere de conformidad con las estipulaciones del contrato del estudio, la Ley y el Reglamento y demás dispositivos legales vigentes, cuidando los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

53



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

intereses de la Unidad Formuladora y de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

- o En cumplimiento de sus funciones, el Supervisor está obligado a presentar sus hojas de cálculo, así como los elementos de análisis, sustento y cuantificación en las que ha basado su recomendación, sobre todo cuando éstas trascienden sobre una solicitud de modificación al contrato.
- o Controlar sistemáticamente la calidad de los estudios, solicitando procedimientos adicionales en caso de que ellas no muestren resultados adecuados, garantizando con ello que los diseños hidráulicos y estructurales no estén comprometidos o mal estimados, informando con sustento sus observaciones, recomendaciones y conclusiones conforme a Ley y bajo responsabilidad
- o La Supervisión, para la aprobación y conformidad del producto/entregable, deberá cautelar, revisar y/o controlar que el proyectista (Consultor encargado de la elaboración del Expediente técnico) cumpla con presentar la documentación (técnica, administrativa, legal, actas, entre otros, según corresponda), en cada producto/entregable o informe de avance, de acuerdo a lo establecido en Términos de Referencia y/o obligaciones contractuales del Consultor (proyectista), de no informar la falta de uno ellos de manera oportuna, será causal de penalidad en concordancia con la tabla de penalidades, etc., o según conclusión del informe del área usuaria.
- o Ejecutará la verificación de la viabilidad del proyecto a las variaciones del monto de Inversión producto de la elaboración del Expediente Técnico. Dicho trabajo se ejecutará dentro del marco del INVIERTE.PE.
- o Elaborar y presentar oportunamente, los informes que correspondan dentro del periodo previsto en la normatividad que rige los Contratos.



12.8 DETALLE DE LA CONSULTORÍA

La supervisión del estudio tendrá una duración de noventa (90) días calendario y se va desarrollar según los términos de Referencia y Plan de trabajo.

12.9 PERFIL DEL CONSULTOR

El responsable de la Consultaría de Obras podrá ser una persona jurídica o natural que Cumpla obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores, con la especialidad de: Consultoría en obras de represa, irrigación y afines, otorgado por el OSCE, en la categoría D.
- Con experiencia y conocimiento en supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos y/o estudios relacionados a Infraestructura Hidráulica, como represas, micro represas, presas, canales, bocatomas,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

52



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

irrigación, riego, control de desbordes, demostradas a través de la presentación de contratos con sus respectivas conformidades por la prestación efectuada y/o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente y/o resolución de liquidación.

- El postor debe acreditar un monto de facturación en Supervisión y/o Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Perfiles y/o Estudios de Infraestructuras Hidráulicas y/o obras de inversión pública en general al objeto de convocatoria (represas, micro represas, canales, bocatomas, irrigación, riego, control de desbordes), por un monto facturado acumulado equivalente a 1.0 (UNA) VEZ al VALOR REFERENCIAL de la contratación de servicios de consultoría iguales o similares, dentro de un periodo de diez (10) años a la fecha de presentación de la oferta.
- Para evaluar la experiencia, cuando se refiera a obras iguales o similares, se considerará a obras de: CONSTRUCCIÓN Y/O ELABORACION Y/O MODIFICACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O AFIANZAMIENTO Y/O CREACION Y/O REHABILITACIÓN Y/O EVALUACIÓN Y/O SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMA DE REGULACION Y/O INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y/O SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO Y/O INSTALACION DE CANAL DE CONDUCCION Y/O DISEÑO HIDRAULICO Y/O DISEÑO ESTRUCTURAL Y/O SISTEMA HIDRAULICO PARA RIEGO Y/O LINEA DE CONDUCCION (represas, presa, micro represas, diques, canal, bocatomas, riego, sistema de drenajes, movimiento de tierras para líneas de conducción de agua).
- La persona natural y/o jurídica deberá contar con los profesionales descritos en el personal profesional.



12.10 CONDICIONES DE CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5° del reglamento de la ley de contrataciones, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes, el cual se define para salvaguardar la ejecución de la consultoría de obra y contar con postores competentes y con la experiencia debida.
- El porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que aporte mayor experiencia es mayor de 80%
- El porcentaje máximo de participación para el integrante del consorcio que aporte menor experiencia es menor de 20%

12.11 REQUISITOS Y PERFIL DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO

El equipo mínimo de profesionales para elaborar el estudio de inversión a nivel de expediente técnico será desarrollado según los puntos siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

51



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

CONSIGNAR CARGO							
ING.....					CP.....		
NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	PROYECTO	SECTOR	CARGO	F. INICIO	F. FIN	TIEMPO TOTAL (D.C.)	OBSERVACIONES
ENTIDAD 01	PROYECTO DE INVERSIÓN	PUBLICO O PRIVADO	PUESTO OCUPADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	TIEMPO TOTAL EN DIAS CALENDARIO	ALGUNA OBSERVACIÓN ACLARACIÓN
						TOTAL	TOTAL, EN AÑOS, MESES Y DIAS

- Contrato, independientemente del país de titulación.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente, para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado
- En todos los casos, el postor deberá designar mediante una declaración jurada al personal profesional propuesto detallando nombres y apellidos, asimismo presentará una carta de compromiso presentado por el personal propuesto, en la que se precise el procedimiento de selección y el objeto materia de la contratación, indicando su compromiso de trabajo debidamente firmada por el representante legal del postor y por el profesional propuesto.
- En todos los casos, el postor deberá designar mediante una declaración jurada al personal técnico de apoyo propuesto, detallando nombres y apellidos, asimismo presentará una carta de compromiso presentado por el personal propuesto, en la que se precise el procedimiento de selección y el objeto materia de la contratación, indicando su compromiso de trabajo debidamente firmada por el representante legal del postor y por el técnico propuesto.
- La experiencia del personal profesional propuesto se acreditará mediante la presentación de:
 - ✓ Copia simple de los contratos
 - ✓ Copia simple de Constancias de trabajo
 - ✓ Copia simple de Certificados de trabajo
 - ✓ Copia de ordenes de servicio con su respectiva constancia de prestación de servicio.
 - ✓ Cualquier otro documento, que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia profesional propuesto, donde se consigne el nombre de la obra, cargo, fecha de inicio y fecha de término, debiendo llenar un cuadro resumen que contenga como mínimo:
- La formación académica se acreditará con copia de título profesional. En caso de presentar títulos profesionales expedidos en el extranjero, deberá adjuntar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

50



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

obligatoriamente copia del documento de revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas por SUNEDU; o el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y los apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes, y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento y fecha de emisión. Es importante indicar que la experiencia de los especialistas será considerada a partir de la obtención de la colegiatura.
- Para la validación de la experiencia, en lo que respecta a la denominación del cargo y a la actividad, podrían aceptarse términos distintos a los señalados, siempre que el documento mediante el cual lo acredite señale fehacientemente que las actividades ejecutadas sean iguales o similares a las señaladas en los términos de referencia.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- La participación de todo el personal para el presente estudio, será a dedicación exclusiva.



Requisitos Específicos para el personal propuesto

ITEM	CARGO	PROFESION	CANTIDAD	EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	Jefe de supervisión	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo	1	36 meses	100%
2	Especialista en Diseño de Presas	Ing. civil.	1	24 meses	100%
3	Especialista en Costos y	Ingeniero Civil	1	24 meses	100%
4	Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje	Ingeniero Agrícola o Civil o Agrónomo	1	24 meses	100%
5	Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo Geotecnia	1	24 meses	100%





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

49



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

6	Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental	1	24 meses	100%
---	-------------------------------------------------	---------------------	---	----------	------

Para evaluar la experiencia, cuando se refiera a obras iguales o similares, se considerará a obras de: CONSTRUCCIÓN Y/O ELABORACION Y/O MODIFICACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O AFIANZAMIENTO Y/O CREACION Y/O REHABILITACIÓN Y/O EVALUACIÓN Y/O SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMA DE REGULACION Y/O INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y/O SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO Y/O INSTALACION DE CANAL DE CONDUCCION Y/O DISEÑO HIDRAULICO Y/O DISEÑO ESTRUCTURAL Y/O SISTEMA HIDRAULICO PARA RIEGO Y/O LINEA DE CONDUCCION (represas, presa, micro represas, diques, canal, bocatomas, riego, sistema de drenajes, movimiento de tierras para líneas de conducción de agua).

12.11.1 Jefe de Supervisión

Deberá cumplir con el siguiente perfil:

Ingeniero Civil, Agrícola o Geólogo (colegiado y habilitado) con una experiencia de cinco (03) años como; Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra y/o Residente de Obra y/o Gerente de Proyecto y/o Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudios y/o Jefe de Estudios y/o Coordinador de Proyectos, para elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos y/o obras hidráulicas y/o movimiento de tierras para líneas de conducción de agua, iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.



12.11.2 Especialista en Diseño de Presas

Deberá cumplir con el siguiente perfil:

Ingeniero Agrícola o Civil, (colegiado y habilitado) con una experiencia acumulada de tres (02) años como Especialista en Diseño de Presas y/o supervisor en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ingeniería de detalle de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.



12.11.3 Especialista en Costos y Presupuestos

Deberá cumplir con el siguiente perfil:

Ingeniero Civil (colegiado y habilitado) con una experiencia acumulada de dos (02) años como Especialista en costos y presupuestos y/o supervisión de estudios en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o diseños definitivos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

12.11.4 Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje

Deberá cumplir con el siguiente perfil:

Ingeniero Agrícola o Civil, (colegiado y habilitado), con experiencia de tres (02) años como Especialista en Hidrología e hidráulica y/o supervisor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

48



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

de estudios en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras y/o diseños definitivos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

12.11.5 Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia
Deberá cumplir con el siguiente perfil:

Ingeniero Geólogo (colegiado y habilitado) con una experiencia acumulada de dos (02) años como Especialista en Geología y Geotecnia y/o supervisor en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras y/o diseños definitivos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

12.11.6 Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental
Deberá cumplir con el siguiente perfil:

Ingeniero Ambiental (habilitado y colegiado), con dos (02) años de Experiencia como Especialista o responsable de estudios de impacto y/o evaluación ambiental y/o supervisión de estudios de impacto ambiental, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

12.12 ROLES Y FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

12.12.1 Jefe de Supervisión

- Representará al equipo profesional de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración y Modificación del Expediente Técnico del Proyecto en los diferentes espacios de coordinación y concertación en el ámbito del proyecto, programados entre el Consultor Proyectista, Consultor Supervisor y la Entidad.
- Brindará el asesoramiento y dirección técnica permanente en la formulación del Expediente Técnico del Proyecto.
- Coordinará con el Jefe del Proyecto de Inversión (Consultor Proyectista) y el Coordinador de la Entidad todos los aspectos relacionados materia del contrato.
- Planificará y controlará el desarrollo de todas las actividades de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración y Modificación del Expediente Técnicos del Proyecto de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos y sustentará toda documentación ante la Entidad.
- Organizará y presentará los informes de avance establecidos en los términos de referencia y hará entrega del informe final hasta la conformidad y aprobación por la Entidad.
- Revisará, consolidará y dará conformidad a los informes emitidos por los profesionales especialistas.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de avance establecidos en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

47



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

los términos de referencia, además de todos los estudios básicos, estudios específicos, especificaciones técnicas, metrados, planos, anexos y todo lo relacionado al proyecto.

12.12.2 Especialista en Diseño de Presas

- Encargado de revisar y supervisar el Diseño de presas y obras conexas del Proyecto de inversión.
- Coordinará con el Jefe de Supervisión y el Especialista en Diseño de Presas del Consultor Projectista.
- Realizará el reconocimiento y evaluación de campo de las áreas de emplazamiento de las obras proyectadas.
- Revisará la memoria de cálculo y comprobará el análisis de diseño y software utilizado por el Consultor Projectista.
- Coordinará con el Jefe de Supervisión para la presentación de informes de conformidad u observaciones.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de avance establecidos en los términos de referencia, además de los estudios específicos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos, anexos y otros, que le competen.

12.12.3 Especialista en Costos y Presupuestos

- Será responsable de la evaluación y supervisión de la planilla de metrados, los análisis de costos unitarios, el presupuesto del proyecto de inversión y la programación de la obra.
- Coordinará con el Jefe de Supervisión y el Especialista en Costos y Presupuestos del Consultor Projectista.
- Revisará los análisis de costos unitarios en base a cotizaciones de materiales, reglamento de metrados, equipos referenciales, jornales y rendimientos en base a CAPECO.
- Coordinará con el Jefe de Supervisión para la presentación de informes de conformidad u observaciones.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de avance establecidos en los términos de referencia, además de los estudios específicos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos, anexos y otros, que le competen.

12.12.4 Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje

- Será responsable de la evaluación y supervisión del diseño y cálculos hidráulicos del sistema de riego, así como los estudios de hidrología, fuentes de agua y todo lo relacionado a su especialidad.
- Coordinará con el Jefe de Supervisión y el Especialista en Hidrología e



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

46



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

Hidráulica del Consultor Proyectista.

- Realizará el reconocimiento y evaluación de campo de las áreas de las obras proyectadas.
- Revisará la memoria de cálculo y comprobará el análisis de diseño y software utilizado por el Consultor Proyectista.
- Coordinará con el Jefe de Supervisión para la presentación de informes de conformidad u observaciones.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de avance establecidos en los términos de referencia, además de los estudios específicos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos, anexos y otros, que le competen.

12.12.5 Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia

- Será responsable de la evaluación y supervisión de estudio de Mecánica de Suelos, estudio de canteras, fuentes de agua y botaderos, además de los estudios Geológicos y Geotécnicos y todo lo relacionado a su especialidad.
- Coordinará con el Jefe de Supervisión y el Especialista en Geología y Geotecnia del Consultor Proyectista.
- Realizará el reconocimiento y evaluación de campo de las áreas de las obras proyectadas.
- Revisará la caracterización sísmica local y los rasgos particulares sobre base de la información generada por las estaciones sismológicas de alta sensibilidad que operan en la localidad.
- Coordinará con el Jefe de Supervisión para la presentación de informes de conformidad u observaciones.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de avance establecidos en los términos de referencia, además de los estudios específicos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos, anexos y otros, que le competen.



12.12.6 Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental

- Será responsable de la evaluación y supervisión del estudio definitivo del impacto ambiental que ocasionará las actividades y obras del proyecto y todo lo relacionado a su especialidad.
- Coordinará con el Jefe de Supervisión y el Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental del Consultor Proyectista.
- Realizará el reconocimiento y evaluación de campo de las áreas de las obras proyectadas, además verificará la obtención de la Licencia social de las comunidades campesinas aledañas en coordinación con la entidad.
- Revisará y gestionará el uso de las licencias de agua, la disponibilidad hídrica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

45



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

del proyecto de inversión, así como el trámite de validación del CIRA.

- Coordinará con el Jefe de Supervisión para la presentación de informes de conformidad u observaciones.
- Visará y sellará todas las páginas de los Informes de avance establecidos en los términos de referencia, además de los estudios específicos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos, anexos y otros, que le competen.

12.13 EQUIPAMIENTO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

- Para poder participar en el proceso de selección, el PROVEEDOR deberá acreditar los siguientes equipos mínimos requeridos para el Servicio de Supervisión y Evaluación, según se detalla:
 - 01 Impresora Multifuncional
 - 01 Camioneta 4x4
 - 03 Computadora estacionaria o computadora portátil (laptop)
- Se deberán adjuntar copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o de alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento. En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- El contratista deberá garantizar la operatividad y propiedad de los equipos mínimos requeridos, así como su disponibilidad inmediata para la ejecución del servicio, las antigüedades de los equipos serán verificados por la ENTIDAD, como requisito previo a la suscripción el contrato.
- Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado. De advertirse información falsa o inexacta se realizarán las acciones que correspondan.



12.14 PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES

- Los productos entregables del Supervisor, lo constituye la revisión y aprobación del Plan de Trabajo, y los informes de avance conforme al cronograma aprobado en el Plan de Trabajo y el Informe Final que será el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
- El Consultor Supervisor revisará los Entregables del Consultor Proyectista pudiendo generar observaciones o emitir conformidad a los informes que le sean presentados por el Consultor Proyectista, únicamente mediante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

44



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

informes dirigidos a la Entidad, siendo ésta quien a su satisfacción proceda a comunicar al consultor la decisión tomada por el Consultor Supervisor.

- Asimismo, se precisa que, si alguno de los 03 entregables no es presentado dentro del plazo establecido, será objeto de aplicación de las penalidades en contra del Consultor Proyectista, asimismo, la demora en la revisión y emisión de los informes técnicos de aprobación u observaciones será objeto de aplicación de las penalidades en contra del Consultor Supervisor.
- La Supervisión realizará un trabajo de acompañamiento continuo y seguimiento concurrente a las actividades diarias del proyectista (consultor), que consiste en supervisar, verificar, instruir, emitir opinión técnica, comunicar las observaciones de manera inmediata para que sean subsanadas, solicitar reuniones y comunicar las faltas cometidas, además de desempeñarse con proactividad y anticiparse a los hechos que perjudiquen el correcto cumplimiento plazo establecido, etc.; a fin de que los entregables del proyectista (consultor) cumplan con los requerimientos técnicos exigidos en los términos de referencia y por el área usuaria.
- En tal sentido, la responsabilidad de la calidad de los entregables a la entidad es compartida entre el supervisor y el proyectista (consultor), es decir, son corresponsables de los entregables en calidad y plazo, por lo que los informes y las valorizaciones del proyectista (consultor) y de la supervisión estarán supeditadas a la conformidad de estos entregables.
- Con esta exigencia, se garantiza que el supervisor no revise únicamente al final de cada entregable, sino que cumpla con acompañar permanentemente al proyectista (consultor) y subsanar las consultas y observaciones que puedan originarse de manera inmediata durante el desarrollo de la elaboración de expediente técnico, sin eximirlo de las penalidades que se deriven por los incumplimientos parciales.
- La Supervisión realizará coordinaciones internas, vía correo electrónico autorizado con el proyectista (formulador), con la finalidad de que el producto a entregar (Expediente de Obra) dentro del plazo establecido para los entregables del proyectista (Consultor) sea lo más idóneo y oportuno, y se acorten los plazos para su conformidad.
- La revisión de los informes y el expediente técnico, constituye la prestación del servicio por parte del contratista; es decir, son los documentos objeto de la prestación de la consultoría, por lo tanto, deberán presentarse dentro de los plazos establecidos, fuera de los cuales, se sujetan a la aplicación de multas por mora e incumplimiento.



12.14.1 PRIMER ENTREGABLE DEL SUPERVISOR

- Corresponde a la evaluación y emisión del informe técnico de conformidad del Informe de Avance N°01 del Consultor Proyectista, el cual será presentado en un plazo de cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato por el Consultor Proyectista, para su evaluación en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

43



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

TRES (03) ejemplares en original acompañados de la versión digital en los archivos u software primigenios en un CD/DVD o Memoria USB.

- El Informe de Avance N°01 deberá contener todos los documentos debidamente sellados y firmados por los profesionales acreditados que han tenido a su cargo la elaboración y supervisión de los mismos.
- La entidad a través de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones notificará al Consultor Supervisor la entrega del Informe de Avance N°01 Plan de Trabajo, para su revisión y emisión del informe técnico de observaciones o conformidad en el plazo máximo cinco (03) días calendarios siguientes a la fecha de su recepción a través de mesa de partes de la Entidad.
- De ser observado el Informe de Avance N°01 Plan de Trabajo por el Consultor Supervisor, el Consultor Proyectista tiene un plazo máximo de tres (03) días calendario siguientes a la recepción de las observaciones, por única vez para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas. El Consultor Supervisor tiene cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de su recepción para su revisión y emisión del informe técnico de conformidad (de corresponder) a través de mesa de partes de la Entidad.
- El Informe de Avance N°01 del Consultor Proyectista a ser evaluado debe contener el Plan de Trabajo y el Levantamiento de Estructuras existentes según el siguiente contenido mínimo:
 - Introducción. - con la descripción general del Proyecto de inversión y metodologías a emplear en la elaboración del estudio
 - Identificación de probables dificultades, análisis, comentarios y observaciones respecto a aspectos técnicos (Topografía del terreno, áreas disponibles, ubicación, etc.) planteamiento hidráulico, análisis del presupuesto y costos del Proyecto de inversión estimados en el expediente técnico original.
 - Relación de todo el personal profesional que conforma su propuesta técnica indicando su profesión, especialidad, domicilio actual para notificaciones, numero de celular personal, correo electrónico, copia del DNI, certificado de habilidad del colegio profesional de corresponder, de todos los profesionales a cargo del estudio, copia del pasaporte (en caso de extranjeros)
 - Un diagrama de barras calendarizado, referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas y cumplir las fechas máximas de presentación de los informes por especialidad.
 - La programación de elaboración del estudio, estará referido al inicio del servicio, la cual se efectuará en base a días calendario e Indicará claramente el tiempo de duración de cada tarea dentro del plazo establecido (utilizando MS-Project) indicando también la ruta crítica.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRAS Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

42



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

- Un programa de asignación de recursos de cada personal señalando el desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado.
- Identificación de probables dificultades, análisis, comentarios y observaciones respecto a los aspectos técnicos (Topografía del terreno, áreas disponibles, ubicación, etc.)

12.14.2 SEGUNDO ENTREGABLE DEL SUPERVISOR

- Corresponde a la evaluación y emisión del informe técnico de conformidad del Informe de Avance N°02 del Consultor Proyectista, el cual será presentado en un plazo de cuarenta (40) días calendario contados a partir de la conformidad técnica del primer entregable del Consultor Proyectista, para su evaluación en TRES (03) ejemplares en original acompañados de la versión digital en los archivos u software primigenios en un CD/DVD o Memoria USB.
- El Informe de Avance N°02 deberá contener todos los documentos debidamente sellados y firmados por los profesionales acreditados que han tenido a su cargo la elaboración y supervisión de los mismos.
- La entidad a través de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones notificará al Consultor Supervisor la entrega del Informe de Avance N°02 Evaluación del Expediente Técnico y Estudios Básicos de Ingeniería, para su revisión y emisión del informe técnico de observaciones o conformidad en el plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de su recepción a través de mesa de partes de la Entidad.
- De ser observado el Informe de Avance N°02 Evaluación del Expediente Técnico y Estudios Básicos de Ingeniería por el Consultor Supervisor, el Consultor Proyectista tiene un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la recepción de las observaciones, por única vez para realizar el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas. El Consultor Supervisor tiene quince (15) días calendario siguientes a la fecha de su recepción para su revisión y emisión del informe técnico de conformidad (de corresponder) a través de mesa de partes de la Entidad
- El Informe de Avance N°02 del Consultor Proyectista a ser evaluado debe contener lo siguiente:
- Se debe haber realizado los estudios Básicos en Campo, desde los trabajos topográficos, geológicos y geotécnicos, con la finalidad de tener la suficiente información para verificar el estudio aprobado. Por lo tanto, se debe entregar un informe detallado de:
 - ✓ Estudio Topográfico
 - ✓ Estudio de Mecánica de Suelos, Geología y Geotecnia
 - ✓ Estudio Hidrológico e Hidráulico





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

- ✓ Estudio de Canteras, Fuentes de Agua y Botadero
- ✓ Análisis para el Dimensionamiento de la Necesidad
- ✓ Estudio Geofísico
- ✓ Estudio de diseño de mezcla
- ✓ Otros Estudios Necesarios y/o documentación adjunta
- La evaluación, subsanación y mejoras del expediente técnico original, utilizando la nueva información base concordante con el informe de Avance N°01 y partiendo de la estructura existente que se pueda aprovechar.

12.14.3 TERCER ENTREGABLE DEL SUPERVISOR

- Corresponde a la evaluación y emisión del informe técnico de conformidad del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA elaborado por el Consultor Proyectista, el cual será presentado en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la conformidad técnica del segundo entregable del Consultor Proyectista, para su evaluación en SEIS (06) ejemplares en original acompañados de la versión digital en los archivos u software primigenios en un CD/DVD o Memoria USB.
- El Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA deberá estar debidamente sellado y firmado por los profesionales acreditados que han tenido a su cargo la elaboración y supervisión del Expediente Técnico. El contenido del Expediente técnico a ser evaluado se realizará según se indica en la estructura detallada en el ítem 14. Contenido Mínimo del Expediente Técnico a Supervisar
- La entidad a través de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones notificará al Consultor Supervisor la entrega del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA para su revisión y emisión del informe técnico de observaciones o conformidad en el plazo máximo de veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de su recepción a través de mesa de partes de la Entidad.
- De ser observado el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA " por el Consultor Supervisor, el Consultor Proyectista tiene un plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la recepción de las observaciones, por única vez para realizar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

el levantamiento con las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas. El Consultor Supervisor tiene quince (15) días calendario siguientes a la fecha de su recepción para su revisión y emisión del informe técnico de conformidad (de corresponder) a través de mesa de partes de la Entidad.

Los plazos de entrega se rigen de acuerdo al siguiente cuadro en días calendario:

ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA PROYECTISTA	REVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES PROYECTISTA (de corresponder)	SEGUNDA REVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (de corresponder)
Informe de avance N° 01 Plan de Trabajo	Como Máximo a los CINCO (05) días calendario de la suscripción del contrato.	Como Máximo a los CINCO (05) días calendario siguientes a la recepción.	Como Máximo a los TRES (03) días calendario siguientes a la recepción de observaciones.	Como Máximo a los CINCO (05) días calendario siguientes a la recepción.
Informe de Avance N° 02 Evaluación del Expediente Técnico y Estudios Básicos de Ingeniería	Como Máximo a los CUARENTA (40) días calendario a la conformidad técnica del primer entregable.	Como Máximo a los QUINCE (15) días calendario siguientes a la recepción.	Como Máximo a los DIEZ (10) días calendario siguientes a la recepción de observaciones.	Como Máximo a los QUINCE (15) días calendario siguientes a la recepción.
Entrega del Contenido Final del Expediente técnico	Como Máximo a los CUARENTA Y CINCO (45) días calendario a la conformidad técnica del segundo entregable.	Como Máximo a los VEINTE (20) días calendario siguientes a la recepción.	Como Máximo a los DIEZ (10) días calendario siguientes a la recepción de observaciones.	Como Máximo a los QUINCE (15) días calendario siguientes a la recepción.



12.15 FORMA DE PAGO

- Se realizará en **TRES (03) pagos**, la conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria previa presentación de la carta del Consultor Supervisor e informes del Supervisor y/o Evaluadores. Para lo cual el Contratista deberá adjuntar:
- Carta de conformidad del Entregadle del Consultor Proyectista.
- Comprobante de pago.
- Copia del Contrato y/o de la Orden de Servicio (o/s) recepcionada.
- Informes detallados del Supervisor de Proyecto y/o Especialistas según corresponda.
- Adjuntar en un CD, DVD o USB lo indicado en el ítem 13. Presentación de Entregadles del presente término de referencia.
- Los pagos se realizarán de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

- Pago del 20% del monto del contrato a la aprobación del Informe de avance N°01 Plan de Trabajo del Consultor Proyectista.
- Pago del 40% del monto contratado a la aprobación del Informe de Avance N°02 Evaluación del Expediente Técnico y Estudios Básicos de Ingeniería, y conformidad de la Entidad.
- Pago del 40% del monto contratado a la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: SUPERVISIÓN DE LA CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". y conformidad de la Entidad, deberá adjuntar el acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico.

ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	FORMA DE PAGO (%)
Entregable N°01	Supervisión, Evaluación y Aprobación del Informe de avance N°01 Plan de Trabajo	20%
Entregable N°02	Supervisión, Evaluación y Aprobación del Informe de Avance N°02 Evaluación del Expediente Técnico y Estudios Básicos de Ingeniería	40%
Entregable N°03	Supervisión, Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión	40%



12.16 PENALIDADES APLICABLES

12.16.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- Durante la ejecución del proyecto existe dos tipos de penalidades, de conformidad a lo establecido en el Artículo 162° del D.S. 344-2018-EF, considerando lo siguiente:
- La Penalidad por Mora, obedece ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales del CONSULTOR en la elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel Perfil, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. La Entidad aplica automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de la siguiente formula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: a) para bienes, servicios y consultorías: F= 0.25. b) para obras: F=0.15.
- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado el retraso cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentando, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

12.16.2 OTRAS PENALIDADES

- Los documentos de los procedimientos pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionables con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Entregables sin la firma y/o sello del especialista y jefe de supervisión y Representante Legal presentado en la oferta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los entregables y levantamientos de observaciones de los entregables).	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones
2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la Entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente, siempre y cuando la reunión sea requerida vía correo electrónico y/o mediante comunicación escrita con un mínimo de tres (03) días de anticipación.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones
3	Por cada entregables o Informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contrato. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los entregables y levantamientos de observaciones).	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

4	Realizar el procedimiento de cambio de personal sin que el personal propuesto para el cambio cumpla con las mismas o superiores calificaciones del personal a reemplazar.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones
5	No presenta la habilidad vigente del personal clave profesional en los 3 primeros días de iniciado la ejecución del servicio (se aplicará por cada profesional que no presente).	Por cada ocurrencia	0.25 UIT	Según Informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones
6	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	Por cada día de ausencia del personal.	0.5 UIT	Según Informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones
7	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	Por cada equipo	0.5 UIT	Según Informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones

- La penalidad será aplicada en el pago del entregable en curso o en la Liquidación final del contrato del servicio o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad sumada entre la Penalidad por Mora y Otras Penalidades, la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento. La penalidad será deducida en el pago correspondiente.



Handwritten signature

12.17 RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

- El plazo de la responsabilidad del Consultor por errores, deficiencias o por vicios ocultos será de TRES (03) AÑOS contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, por lo que, en caso de ser requerido por la ENTIDAD para absolver consultas u observaciones sobre el particular, en un plazo máximo de tres (03) días calendario o para cualquier aclaración o corrección durante la etapa de ejecución de la obra; no podrá negar su contestación y/o concurrencia.
- En caso de no contestar escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo, por el cual es responsable ante el Estado.
- Dentro del plazo antes mencionado, se podrá requerir su participación de EL CONSULTOR para que absuelva las consultas u observaciones sobre los documentos que conforman los Estudios Definitivos que se presente durante el proceso de selección de obra, Asimismo durante la ejecución de la obra, se solicitará su intervención para aclarar y opinar sobre las posibles modificaciones sustanciales y la subsanación de errores y omisiones en los estudios definitivos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

- El consultor, asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la evaluación del expediente técnico de obra. La revisión de los documentos, planos durante la elaboración del estudio no exime al consultor de la responsabilidad final y total del mismo.
- EL CONSULTOR es responsable de la permanencia durante el tiempo que dure el servicio del equipo profesional considerado en su propuesta técnica, no estando permitido que profesionales que estén considerados a dedicación completa (100% de participación) formen parte simultanea de otro equipo profesional de otro Proyecto de inversión.
- En caso que el consultor sea CONSORCIO, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente la ENTIDAD.
- LA ENTIDAD rechazará y/o observará en cualquier momento, etapa o circunstancia en que se encuentre el servicio toda aquella documentación técnica que elabore EL CONSULTOR cuando esta no se encuentre en concordancia con los términos de referencia, cualquier norma técnica, reglamento, directiva o parámetro normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo. Sobre la base de lo expuesto, el consultor está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente tanto en el ámbito internacional, nacional, regional o local.
- Al presentar el tercer entregable del expediente técnico de obra, EL CONSULTOR devolverá a la ENTIDAD toda documentación que pudo haber solicitado para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, bajo responsabilidad



13. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL, FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN Y CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE OBRA

13.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

La supervisión que se realice durante la ejecución de la obra, deberá considerar los siguiente:

1. Revisar el expediente técnico de la obra, así como las metas a ejecutarse
2. Participar en la entrega del terreno para la ejecución de la obra y apertura el cuaderno de Obra.
3. Revisar diligentemente los trámites administrativos para el uso del cuaderno de obra digital, siguiendo las directivas y normas del OSCE.
4. Producto del cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 1) y 2), aún, aunque supervisión no haya participado en la entrega de terreno, deberá emitir un informe dando a conocer las incompatibilidades, si los hubiere, entre uno u otro (referido a expediente técnico y entrega de terreno), omisiones y/o errores técnicos legales recomendando las soluciones, correcciones y aclaraciones pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

35



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

5. Inspeccionar y verificar que las instalaciones provisionales del Contratista, Cumpla con los propósitos de alojamiento, servicios sanitarios, oficinas técnicas administrativas, entre Otros, de ser el caso.
6. Supervisar que la ejecución de los trabajos se efectúe de conformidad con el expediente técnico.
7. Verificar el replanteo general al inicio y final de la obra.
8. Inspeccionar y verificar permanentemente: instalaciones, materiales, equipos y personal del Contratista debiendo informar a la entidad de manera inmediata algún incumplimiento o inasistencia de este.
9. Verificar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales y elementos ya utilizarse en obra, la misma que debe cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas.
10. Exigir que se efectúen las pruebas o ensayos necesarios para garantizar la calidad de los elementos que forman parte de la obra.
11. Revisar y dar conformidad a los procedimientos de construcción propuestos por el Contratista y aprobar mediante el supervisor y sus especialistas los protocolos de liberación de obra.
12. Controlar que el Contratista Cumpla con las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente vigentes.
13. Controlar que la Obra se mantenga bien iluminada durante los posibles trabajos nocturnos, debiendo informar a la entidad los trabajos en horarios extra.
14. Implementar si es necesario, medidas de conservación ambiental a fin de evitar posibles impactos negativos en el área de influencia de la obra.
15. Controlar en forma permanente la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista comunicando a la entidad los vencimientos con 05 días de anticipación, así como Pólizas de Seguros correspondientes.
16. Controlar la programación y avance de Obra a través de un cronograma PERT-CPM y diagrama de barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, incidiendo en la Ruta Crítica. Exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento e informar a la entidad en caso de atraso.
17. Realizar un seguimiento de forma permanente a los trabajos que ejecute el contratista, verificando el cumplimiento de los avances en cada una de las partidas, y a nivel de toda la Obra, en Concordancia con el diagrama de barras GANTT, teniendo especial cuidado en las partidas que conforman la Ruta Crítica,
18. Controlaren forma permanente los adelantos por materiales otorgados al





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

34



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

Contratista, reflejándose ello en las valorizaciones y en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas, y su respectiva amortización.

19. Controlar que el adelanto en efectivo otorgado al Contratista sea amortizado en las valorizaciones correspondientes y dentro del plazo vigente de ejecución de la obra.
20. Valorizar mensualmente los avances de Obra, según presupuesto del expediente técnico, así como de los presupuestos adicionales aprobados, Sustentada en la documentación técnico administrativa respectiva y considerando los reintegros
21. El plazo máximo de aprobación por el Supervisor de las valorizaciones y Su remisión a la Entidad para periodos mensuales, es de cinco (5) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva (Artículo 194° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias).
22. Elaborar y presentar los informes mensuales.
23. Elaborar y presentar los informes especiales cuando la entidad los solicite o las circunstancias lo determinen.
24. Presentar informe incluyendo su opinión y en el más breve plazo, los reclamos y/o planteamientos del Contratista, que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
25. Asesorar a la Municipalidad Distrital de Yarabamba en controversias con el Contratista y/o terceros.
26. Elaborar oportunamente (dentro de/ plazo exigido) los informes técnicos (con Su sustentación documentaria) que involucren ampliaciones de plazo a que hubiera lugar, para su presentación y trámite de aprobación ante la entidad El Consultor de Supervisión por intermedio de su personal deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los informes presentados, informando constantemente a la entidad del progreso del trámite hasta su aprobación.
27. Asistir y participar en las reuniones que la entidad, convoque.
28. Establecer una permanente comunicación con los funcionarios de la entidad informando sobre el estado situacional de la obra y el desarrollo del Contrato, de la entidad.
29. Controlar permanentemente, que el contratista ejecute la Obra con el personal
30. Evaluar la formación académica, experiencia y habilitación de los profesionales de la ejecución de la obra, en caso de reemplazo de uno de ellos, en el plazo de 01 día.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

33



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

31. Elaborar y presentar conjuntamente con la solicitud de recepción de Obra, los metrados y planos post construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados y deben plasmarse estos resultados en un cuadro explicativo donde consten los metrados contractuales, los correspondientes a los presupuestos adicionales, reducciones y los realmente ejecutados por cada partida; asimismo los controles de calidad; debiéndose remitir esta documentación a la entidad, debidamente suscrita por el Consultor de Obra.
32. Comunicar a la entidad señalando su opinión clara sobre si culminó o no con la obra el contratista (Ejecutor), así como la fecha de término de la misma, dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha en que el residente anota la culminación de la obra en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. De ser el caso informará sobre las observaciones pendientes que hubiera al respecto.
33. Participación de manera obligatoria en la etapa de Recepción de la Obra, asimismo, el Supervisor cumplirá con los plazos y actividades establecidos en el Artículo 208° del RLCE y Sus modificatorias
34. Asesorar técnicamente al comité de recepción, para la verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y documentos Contractuales, entre ellos los metrados y planos de post-construcción presentados por el contratista y revisado por el Consultor de Supervisión que deben formar parte del acta de recepción de obra.
35. Suscribir el certificado de conformidad técnica de obra.
36. Suscribir el acta al culminar la verificación junto con los demás miembros del comité de recepción y el Contratista. Donde se incluirá las observaciones, si las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la recepción de la Obra, precisando que fue concluida en la fecha indicada por el Contratista en el cuaderno de obra, salvo que el Supervisor esté en desacuerdo.
37. Informar a la entidad, el levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es de 1/10 del plazo de ejecución de la obra para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la recepción final de la obra, para que el comité de recepción efectúe la verificación respectiva.
38. La liquidación del contrato de obra lo realizará el contratista dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la Obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la Obra, según indique la norma de contrataciones vigente.



13.2 DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Contratista-Ejecutor de Obra, relacionadas con la ejecución del Contrato.

Asimismo, en los procedimientos de control tomarán en cuenta la normatividad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

32



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

vigente y deberán considerar una coordinación permanente con la Entidad, para lo cual se ha considerado las siguientes pautas a seguir:

1. Controlar permanentemente la calidad de los trabajos ejecutados por el Contratista- Ejecutor de Obra, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parametros exigidos en las especificaciones técnicas.
2. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, debiendo ser ejecutados por cuenta del Contratista-Ejecutor de Obra, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna. Toda vez que el Contratista-Ejecutor de Obra está en la obligación de terminar correctamente los trabajos.
3. No tiene autoridad para exonerar al Contratista-Ejecutor de Obra de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de Obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la entidad.
4. Verificar que el Contratista-Ejecutor de Obra realice una vez concluida la obra, las pruebas correspondientes, que garanticen la funcionalidad integral de la Obra, debiendo elevar a la entidad un informe sobre los resultados y conclusiones



13.3 FACULTADES DEL SUPERVISOR DE OBRA

1. Hacer cumplir al Contratista-Ejecutor de Obra el contrato de Obra, términos de referencia, expediente técnico, así como toda la reglamentación vigente.
2. No podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en los términos de referencia y contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la entidad
3. Poderes de excepción, no obstante, lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, la propiedad pública o privada por la obra en ejecución, el Supervisor, por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la entidad en el más breve plazo.



13.4 CONDICIONES GENERALES

1. La provisión de ambientes de oficinas, mobiliario, informática, fotocopiado, topografía y transporte, que requiera el Supervisor para la Obra, será responsabilidad de éste.
2. El Consultor de Supervisión obtendrá bajo su responsabilidad todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

31



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el periodo de tiempo del Contrato de Supervisión y las posibles ampliaciones del plazo.

3. El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la entidad para la verificación del avance de la obra bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida
4. El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe la entidad quienes la permanencia en la Obra del personal del Supervisor asignado; así como de la totalidad de los equipos requeridos.
5. Toda información empleada o preparada durante el desarrollo de la obra es de carácter reservada, ya que es elaborada para la entidad contratante; y no podrá ser entregado a terceros sin previo consentimiento documentado de la entidad.
6. El Consultor de Supervisión de Obra, al término de la Obra, deberá entregar a la entidad todo el acervo documental técnico y administrativo de la obra, así como los cuadernos de Obra. Esto no exime al Consultor de Supervisión que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas.

13.5 ACLARACIONES

- El Supervisor tomará conocimiento que en el monto total señalado en su oferta están incluidos los beneficios sociales y otros gastos que por su naturaleza están relacionados al total cumplimiento del contrato.

13.6 RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARA EL SUPERVISOR

El Consultor de Supervisión de Obra deberá contar con los recursos necesarios para Cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia.

1. Debe disponer de una organización adecuada de profesionales y técnicos, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, así como el medio de transporte, informática y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
2. Los profesionales y técnicos que el equipo del Consultor de Supervisión de Obra, deben acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria los cargos que desempeñarán en la Obra, así como la habilidad para el ejercicio profesional en el caso de profesionales (nacionales o extranjeros), mediante los certificados otorgados por el Colegio de Ingenieros del Perú.
3. Todo el personal asignado a la obra será contratado con carácter de dedicación exclusiva el tiempo y en la oportunidad que Señalen el cronograma de participación del personal profesional clave presentado por el supervisor y aprobado por la entidad acorde a la estructura de costo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

30



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

4. Se podría realizar cambios de profesionales, conforme lo establece el numeral 190.4 del artículo 190 del RLCE.
5. El personal deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigente debiendo estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, etc.
6. Debe poner a disposición de la Obra equipos de topografía, y equipos de oficina propuestos. La no disposición de estos equipos dará lugar a sanciones.
7. El único obligado frente a la Entidad, por la ejecución oportuna y eficiente de la Supervisión será el Consultor de Obra y a éste, corresponderá asumir como propias, todas las actividades de su personal.
8. El Consultor de Supervisión de Obra, con relación al Contratista, se considerará como representante de la entidad.
9. El Personal mínimo que tendrá el Consultor de Supervisión de Obra Será de acuerdo a lo indicado en la propuesta técnica aprobado en los términos de referencia.

13.7 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR

El supervisor se obliga a presentar lo siguiente:

- Antes del inicio de sus actividades o el mismo día de la suscripción del contrato, deberá presentar atarea usuaria lo siguiente:
 - Un cronograma de asistencia a la obra de los profesionales asignados al servicio de supervisión, el mismo que será obligatoriamente en concordancia con el cronograma de ejecución de obra, según especialidad, de haber variaciones, el cronograma de la supervisión se adecuará previa aprobación de la Entidad, (el cronograma debe ser el mínimo de participación, pudiendo aumentar la participación, a cargo del consultor de obra sin que requiera mayor costo por parte de la entidad). Cabe indicar que la presencia del profesional es según el cronograma de participación del personal profesional clave presentado por el supervisor y aprobado por la entidad acorde a la estructura de costo.
 - Un cuadro de asignación de responsabilidades/Matriz RACI
 - La actualización del compromiso de participación de los profesionales que fueron asignados al servicio a través del procedimiento de selección y adjuntara una declaración jurada de cada personal acreditado; posteriormente y en caso el contratista considere necesaria la participación de personal adicional al acreditado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informa por escrito a la entidad el alcance de Sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar su efectiva participación. La inclusión de personal adicional no genera mayores costos ni gastos para la entidad.
- Revisar el expediente técnico y contrastarlo, presentando un primer informe preliminar los resultados y las acciones que se llevarán a cabo – dentro de los 10





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

29



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

días naturales posteriores a su inicio de actividades.

- El Consultor de Supervisión de Obra deberá presentar la siguiente documentación mensual, dentro de los primeros 5 días calendario, contados a partir del primer día hábil del siguiente mes. como resultado de la prestación del servicio:

13.7.1 Valorizaciones de avances de obras mensuales.

El consultor presentará el Expediente de Valorización mensual, el cual será presentado por el SUPERVISOR a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, en 03 ejemplares Originales, cada juego con su archivo en digital en USB/CD/DVD (con los nativos editables, base de datos y archivo en PDF escaneado debidamente por carpetas), adjuntando la siguiente documentación como mínimo.

- Ficha de identificación de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada.
- Resumen de la valorización del mes y acumulada (en costo y porcentaje).
- Curva "S" de avance Físico Programado y Ejecutado.
- Índice de reajuste - Fórmula polinómica (Obras ejecutadas a precios unitarios).
- Amortizaciones y deducciones, adjuntar el listado de insumos (mano de obra, materiales y equipos) utilizados de la valorización del mes.
- Planilla de metrados ejecutados.
- Cronograma de avance de Obra (físico y valorizado).
- Copia del contrato vigente
- Copia del cuaderno de obra
- Nombres, apellidos y N° de registro de Habilidad de los profesionales propuestos e historial del personal acreditado y equipamiento estratégico, incluyendo reemplazos.
- Copia de Carta fianza vigente
- Informe de seguridad, salud y medio ambiente.
- Protocolos de calidad, los cuales deben contar con un índice resumen que indique los profesionales que liberaron los trabajos.
- Documentación que certifique que los materiales y equipos empleados en el mes cumplen con las especificaciones técnicas, deberá contar con un cuadro resumen.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

28



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

- p) Panel fotográfico con hora y fecha y video del procedimiento constructivo de las partidas ejecutadas.
- q) Informe mensual del Residente de Obra e informes de los especialistas.
- r) Documentos contractuales (formato de planilla electrónica, boleas de pago de personal copias de comprobantes de pagos de declaración SUNAT, ONP, AFP, CONAFOVICER, aportes empleados, SCTR).
- s) Pólizas de seguro (seguro por accidentes, seguro de responsabilidad civil frente a terceros, seguro contra todo riesgo que incluya incendios robos, terremotos, sabotajes, y afines, seguro contra todo riesgo de construcción de infraestructura - Póliza CAR, seguro para todo riesgo de Maquinarias y/o equipos del contratista (Póliza TREC)
- t) Otros documentos solicitados por el Inspector de Obra de ser el caso, el supervisor, por el coordinador, o por la entidad.

En caso el contratista ejecutor no presente su valorización, el supervisor presenta su propia valorización a la entidad y lo envía con copia al contratista encargado de la ejecución física para su conocimiento; la valorización es suscrita en señal de conformidad por el supervisor de Obra, el representante legal y sus especialistas.

La aprobación de la valorización de Obra por parte del SUPERVISOR DE OBRA será requisito para la procedencia de la valorización de la Supervisión.

Ahora, en la aprobación de la valorización de Obra por parte del SUPERVISOR de manera debe informar si el CONTRATISTA EJECUTOR ha incurrido o no en PENALIDADES POR MORA Y/O OTRAS PENALIDADES, teniendo en consideración que en el contrato del CONTRATISTA existe un listado de "otras penalidades", que en caso de ocurrencia corresponde al Supervisor informar, a efecto de aplicar las penalidades.

13.7.2 Informes Mensuales (Técnico - Económico - Administrativo)

Los informes mensuales se emitirán en tres (03) ejemplares originales, cada juego con su archivo en digital en USB/CD/DVD (con los archivos nativo editables, base de datos y archivo en PDF escaneado debidamente ordenado por carpetas) debidamente foliados, firmados y sellados en original en todas sus hojas por el Representante Legal, el Ing. Supervisor y/o Especialista, de corresponder. La fecha de entrega será dentro de los cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al que le corresponde la valorización. Cubrirán los aspectos de los trabajos llevados a cabo durante ese periodo por el CONTRATISTA SUPERVISOR y estará conformado en dos partes:

La primera que corresponde al Área de Supervisión.

La segunda que corresponde al Área del Ejecutor de la Obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

La aprobación por la Subgerencia de Supervisión de Inversiones será requisito para la procedencia de la valorización de la Supervisión.

13.7.2.1 CONTENIDO DEL INFORME MENSUAL

Todo el informe mensual tendrá un índice general y cada punto un separador, después de cada separador deberá ir, un cuadro resumen por cada punto tratado más adelante, en el que indiquen los documentos presentados y/o cuadros resumen de la documentación indicando la numeración en la que se encuentra.

CONTENIDO PRIMERA PARTE:

Dentro de la parte que compete al Área de Supervisión, el informe como mínimo se tratará de:

- Las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA SUPERVISOR, memoria explicativa de los avances de obra (por partida ejecutada) y ocurrencias más importantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiera; proponiendo Soluciones para su corrección.
- Contendrá los resultados de los ensayos y controles realizados con indicación de ubicación, fecha y comentarios pertinentes. Además, los gráficos de control de avance con respecto al plazo contractual y del resumen de avance físico de frente de trabajo. Deberán indicar, asimismo, las medidas correctivas y responsabilidades, si las hubiera.

NOMBRE	CARGO	CIUDAD DE ORIGEN	FORMACIÓN ACADÉMICA	CIVILIZACIÓN	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Resumen (B.C.)



- Personal empleado en Obra (Contratista y Supervisión), durante el periodo que comprende el informe mensual, deberá incluir un historial de personal (recursos humanos) y maquinaria o equipos usados (equipamiento estratégico), incluyendo también los que dejaron de laborar y fueron parte del plantel de supervisión, (historial)



Ilustración 1 Ejemplo del contenido mínimo del personal acreditado de supervisión

NOMBRE	CARGO	CIUDAD DE ORIGEN	FORMACIÓN ACADÉMICA	CIVILIZACIÓN	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Resumen (B.C.)

Ilustración 2 Ejemplo del contenido mínimo del Equipamiento estratégico acreditado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

26



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

Gráficos que se requieran para la correcta interpretación de los informes, usando histogramas, cuadros estadísticos y proyecciones estadísticas.

- Fotografías que muestren la ejecución de cada una de las partidas de acuerdo al avance de la Obra, las mismas, contarán sin excepción Con la presencia del supervisor y el residente de Obra, las mismas que deben tener hora, fecha y coordenadas georreferenciadas UTM WGS84, se prohíbe repetir fotografías de meses anteriores, todas las fotografías deberán tener un tamaño mínimo de 15cm x9cm a color.
- Copias de las documentaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros, deberá tener su cuadro resumen de toda la documentación resumida (cartas recibidas, cartas cursadas con el contratista, entre otros)
- Opinión sobre los planteamientos que el Contratista hubiese formulado, cuya decisión excediendo a sus facultades debe resolverse a un nivel superior e Historial de consultas que por opinión del supervisor requieran la opinión del proyectista indicando el CUT de presentación por mesa de partes de la entidad y la fecha de presentación. Estado financiero del Contrato de Consultoría de Supervisión. Programación de sus actividades para el mes siguiente, incluirá cronograma de participación del personal clave.
- Copias claras y legibles de las hojas del Cuaderno de Obra.
- Copia del Certificado de habilidad vigente del personal profesional.
- Estado situacional de las controversias surgidas en la ejecución de obra.
- Estado situacional de las situaciones adversas y/o control gubernamental indicando las acciones correctivas y preventivas, de corresponder
- Se elaborarán las curvas del progreso físico representando gráficamente el avance acumulado, tanto el programado como el ejecutado para las distintas etapas del proyecto, que permitirá una evaluación rápida del estado de la obra.
- En el documento se dará cuenta así mismo de la parte que concierne a la organización del CONTRATISTA SUPERVISOR, los recursos humanos, equipo y materiales empleados, documentación cursada, etc., así como el programa de sus actividades para el mes siguiente. Información y comentario sobre cualquier evento discriminado por partidas, así como el estado financiero del CONTRATO DE OBRA.
- Informe de riesgos siguiendo la directiva N0012-2017-OSC/CD o la guía PMBOK
- Otros documentos solicitados por el coordinador o la entidad



CONTENIDO SEGUNDA PARTE:

En lo que concierne al CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA, el Informe del supervisor contendrá:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

25



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

- Avances físicos y valorizados del Contratista-Ejecutor de Obra, cuadros y gráficos que muestren el programa real en comparación con el programado.
- Toda la documentación que certifique que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas, deberá tener un cuadro comparativo (check list) donde se indique los requisitos mínimos indicados en el expediente técnico y lo que se está usando en campo.
- Lista de personal y equipo empleado por el Contratista-Ejecutor de Obra durante el periodo respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiere, días de ausencia de personal y cualquier otra ocurrencia relacionada al personal acreditado.
- Copia del Certificado de habilidad del Ingeniero Residente de Obra y profesionales acreditado, según corresponda, deberá verificar la habilidad del personal.
- Lista del equipo de construcción empleado, estado de operatividad de los mismos, etc. y cualquier otra ocurrencia relacionada al equipamiento estratégico.
- Récord de índices de seguridad y accidentes de obra.
- Dificultades futuras previstas y las soluciones que se propone adoptar, sugiriendo la intervención económica de la entidad, si lo considera indispensable, deberá informar cualquier acto de corrupción a la entidad.
- Juicio crítico sobre la actuación del Contratista-Ejecutor de Obra en su conjunto.
- Una parte del Informe Mensual estará dedicada a aspectos contractuales de importancia que hayan sido tratados con el CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA U otros, así como la labor efectuada en la revisión de valorizaciones del CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA.
- Informe sobre el plan de trabajo del CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA.
- Problemas surgidos durante la ejecución de la obra y las soluciones adoptadas; aspectos de seguridad, subcontratos en obra, acuerdos importantes alcanzados en reuniones adjuntando las actas que se puedan suscribir, reportes de accidentes y otros aspectos de interés para la Municipalidad Distrital de Yarabamba.
- Otros documentos solicitados por el coordinador o la entidad.



El Informe Mensual a presentar comprenderá los siguientes aspectos:

Información General:

Con datos de la obra, licitación, contrato. CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA; montos presupuesto base, ofertado, adelanto, adicionales, deductivos, monto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

24



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

actual del contrato; fechas de suscripción del adelanto, entrega del terreno, inicio de obra, ampliación de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato principal y adicionales: porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o retrasada).

Datos de la supervisión, concurso, contrato; montos de propuesta económica, económica negociada, adicionales, deductivos; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios; montos valorizados del contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado.

- Información de obra: con el Resumen del trabajo efectuado en el mes y las principales incidencias ocurridas (incluye una descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de la obra, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre lo actuado); el Estado de avance físico de la obra (métodos de construcción pi opuestos y/o ejecutados, obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las obras y un registro de índices de seguridad y accidentes de obra; detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto; cálculo de avance físico equivalente; plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente); el Estado de avance económico de la obra (por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones; cuadro y diagrama de barras de avance mensual y acumulado por rubros, comparación con lo programado, gráfico del avance real valorizado y avance programado vigente); el Estado financiero de la Obra (con el cuadro de pagos a Cuenta al CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA, adelantos cartas fianza vigentes y pronóstico final de Obra); y los Recursos utilizados por el CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA (con el organigrama del CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA, relación de personal, equipo y materiales empleados, canteras y puntos de agua).

Información de Supervisión: conteniendo las Actividades desarrolladas por el CONTRATISTA SUPERVISOR: el estado financiero de la entidad y los Recursos utilizados por EL CONTRATISTA SUPERVISOR.

Anexos:

- o Valorización de obra aprobada del periodo.
- o Planilla de metrados aprobado del periodo.
- o Planos que sustente los metrados ejecutados.
- o Cuadro resumen de los controles de calidad efectuado por el CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA adjuntando los certificados de pruebas de control de calidad.
- o Panel fotográfico.
- o Copias del CUADERNO DE OBRA (del periodo).
- o Acta de entrega de terreno.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

23



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

- Contrato de consultaría y Consorcio (de ser el caso).
- Cartas Fianzas de la Supervisión.
- Guías de Remisión de Ingreso de Materiales a Obra del CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA
- Informes técnicos de los especialistas.
- Otros.

Los informes del personal profesional deberán tener como mínimo la

siguiente estructura:

- **Antecedentes** de documentos o información que sustenta o motiva el informe,
- **Base Legal:** Cuando corresponda, tratándose de trámite de aprobación de documentos técnicos de gestión interna, reglamento nacional de edificaciones, norma técnica nacional o internacional a usar. Análisis: Desarrollo de estudio de los hechos de manera secuencial y en relación a aspectos técnicos y normativos,
- **Conclusiones:** Se efectúa sobre las premisas que se obtienen del análisis de los hechos.
- **Recomendaciones:** Planteamiento de alternativas que coadyuven a solucionar la problemática observada en el análisis de los hechos. Esta parte puede fusionarse con las conclusiones, dependiendo de la naturaleza y complejidad de los hechos materia de análisis.

13.7.3 INFORMES ESPECIALES

Comprende de informes de revisión, opinión, aprobación según corresponda, prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo, termino de obra, liquidación final de contrato de obra, presentados en los plazos y formas según reglamento, además considera informes solicitados por la Entidad dentro de los plazos que se indique, y otros informes de oficio sin que lo solicite la Entidad, cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad.

13.7.4 INFORMES SEMANAL DE SUPERVISION

Comprende de informes de revisión, opinión, aprobación según corresponda, prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo, termino de obra, liquidación final de contrato de obra, presentados en los plazos y formas según reglamento, además considera informes solicitados por la Entidad dentro de los plazos que se indique, y otros informes de oficio sin que lo solicite la Entidad, cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

22



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

13.7.5 INFORME FINAL DE SUPERVISION

Será presentado dentro de los diez (10) días calendarios antes de la recepción de obra y debe contener como mínimo lo siguiente:

- Datos generales de la obra Desarrollo de la obra:
- Proceso constructivo y labores de supervisión.
 - o Pruebas y controles,
 - o Constancias de cumplimiento de leyes sociales.
 - o Discrepancias y errores del proyecto
 - o Modificaciones al proyecto.
- Información detallada de la obra:
 - o Valorizaciones (valorizaciones del presupuesto original contratado; y valorizaciones de los presupuestos adicionales, si corresponde).
 - o Adelantos
 - o Mayores gastos generales
 - o Relación de equipos valorizados adquiridos para la ejecución de la obra.
 - o Ampliaciones de plazo
 - o Multas por atrasos en inicio de obra y por demorar en la entrega de la misma.
 - o Documentación pendiente de entrega
 - o Conclusiones
 - o Recomendaciones
 - o Panel fotográfico en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la Obra.



Deberá ser presentado en tres (03) ejemplares originales, cada juego con su archivo en digital USB/CD/DVD (con los archivos nativo editables, base de datos y archivo en PDF escaneado debidamente ordenado por carpetas) debidamente foliados, firmados y sellados en original en todas sus hojas.

13.7.6 LIQUIDACIÓN DE LA OBRA:

La Liquidación de la Obra es parte integrante del Informe Final de Obra, debiéndose adjuntar USB/CD/DVD u Otros medios informáticos que contengan los archivos y hojas de cálculo y fotografías, para la revisión correspondiente. Se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

21



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

establecerá la liquidación de saldos entre los cargos y abonos al contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

- Contrato Principal (sin I.G.V.)
 - Monto Contractual
- Valorizaciones Pagadas
- Saldo
 - Presupuestos Adicionales (sin I.G.V.)
 - Presupuestos Adicionales Aprobados
 - Presupuestos Adicionales Pagados
 - Saldo
- Presupuestos Deductivos (sin I.G.V.)
 - Presupuestos Deductivos Aprobados
 - Presupuestos
- Reintegros (sin I.G.V.)
 - Reintegros recalculados
 - Saldo de Reintegros Recalculados
 - Saldo
- Impuesto General a las Ventas
 - Contrato Principal
 - Presupuestos Adicionales
 - Reajustes
 - Modificaciones Gastos Generales
 - Otros
- Mayores Gastos Generales (sin I.G.V.)
 - Mayores Gastos Generales Aprobados
 - Mayores Gastos Generales Pagados
 - Saldo
- Costo Total de la Obra o Contrato Principal o Deducciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

20



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

- Obras Complementarias
- Reintegros
- Mayores Gastos Generales
- Otros Reajustes
- Impuesto General a las Ventas (I.G.V.)
- Adelanto en Efectivo (con I.G.V.)
- Otorgados
- Amortización
- Saldo
- Adelanto para Adquisición de Materiales (con I.G.V.)
 - Otorgado
 - Amortizado
 - Saldo
 - Material Valorizado en Obra (sin I.G.V.)
 - Valorizado
 - Amortizado
 - Saldo
 - Multas
 - Por atraso en iniciar la obra
 - Por atraso en culminar la obra
 - Liquidación de Saldos Establecidos
 - Saldo a favor del contratista
 - Saldo a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
 - Saldo Total
 - Documentación a ser presentada (en copia legible) como parte de la Liquidación de Obra, la Cual se utilizará para la verificación de la Liquidación de Obra que sea presentada por el Contratista: Hoja resumen del Presupuesto Base de Obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

19



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

- Formulas Polinómicas.
- Acta de Entrega de Terreno.
- Documentación de Adelantos Directo y de Materiales (Incluyendo copia de las cartas fianzas entregadas a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA y Comprobantes de Pago).
- Calendarios de Avance de Obra autorizados. (Incluyen Calendarios Acelerados Valorizados de existir).
- Calendarios Valorizados de Avance de Obra autorizados. (Incluyen Calendarios Acelerados Valorizados de existir).
- Documentación relacionada con el trámite del Adelanto Directo.
- Documentación relacionada y desagregado del Adelanto de Materiales. Ensayos de Laboratorio, Pruebas y Protocolos realizadas en Obra.
- Copias de los protocolos de pruebas de los equipos relacionados con la obra civil, realizados durante la ejecución de la obra.
- Garantías y Certificados.
- Especificaciones Técnicas de Equipos.
- Obras Complementarias.
- Documentación tramitada por el Contratista.
- Documentación tramitada por la Supervisión.
- Documentación tramitada por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA.
- Valorizaciones de Obra.
- Informes de Supervisión.
- Documentación de Recepción de Obra.
- Contrato de Obra y de Supervisión (incluyendo Cláusulas Adicionales y/o Adendas).
- Resoluciones de aprobación de Adicionales. Deductivos, Ampliaciones de Plazo, u Otras variaciones de Obra autorizadas.
- Copia Legible de las Hojas del Cuaderno de Obra.
- Pliego de Observaciones
- Acta de Recepción de Obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

18



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

- Planos de Replanteo y Metrados de Post Construcción.
- Fotografías.

13.7.7 OTROS INFORMES OBLIGATORIOS:

- Informe de Adicionales de Obra:
- El informe deberá presentarse dentro de establecido en la normativa de contrataciones del estado.
- Informe de Deductivos de Obra:

El informe deberá presentarse dentro de establecido en la normativa de contrataciones del estado.

Informe de Ampliaciones de Plazo:

El informe deberá presentarse dentro de establecido en la normativa de contrataciones del estado

○ **Absolución de Consultas:**

El informe deberá presentarse dentro de establecido en la normativa de contrataciones del estado, debiendo establecer en su informe la fecha de presentación por mesa partes y la fecha de plazo máximo en la que debe ser absuelta.

Si una Consulta fuese absuelta vencido el plazo estipulado y afectará el plazo de ejecución de la Obra, la responsabilidad será única exclusivamente del Supervisor. El informe deberá contener un análisis opinión técnica fundamentada.

○ **Cambio de Especificaciones Técnicas y/o modificaciones al Proyecto:**

El informe deberá presentarse dentro de establecido en la normativa de contrataciones del estado.

Si vencido el plazo estipulado no se presentara el respectivo informe y esta demora afectará el plazo de ejecución de la obra, la responsabilidad será única y exclusivamente del Supervisor. El informe deberá contener un análisis y opinión técnica fundamentada.

○ **Informe de Adelantos Directos y de Materiales:**

El informe deberá ser presentado en un plazo máximo de 02 días calendario teniendo en consideración la Entidad únicamente cuenta con 07 días calendarios para otorgar dicho adelanto conforme a la del estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

17



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

13.7.8 INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

La Municipalidad Distrital de Yarabamba proporcionará al Consultor de Supervisión de Obra toda la información necesaria disponible con relación al proyecto, no siendo limitante para que inicie su actividad, siendo su responsabilidad usar el buscador público del SEACE para la revisión del Expediente Técnico de obra, Bases Integradas del procedimiento de selección de la obra, Pliego de Absolución de Consultas y/o Observaciones del procedimiento de selección de la obra, Contrato de obra y otra documentación relacionada a la obra, así también, podrá acercarse a las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para suscribir un acta de entrega de documentación, en caso se necesite.

13.8 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA SUPERVISIÓN

13.8.1 Requisitos y perfil del consultor

El responsable de la Consultaría de Obras podrá ser una persona jurídica o natural que Cumpla obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores, con la especialidad de: Consultoría en obras de represa, irrigación y afines, otorgado por el OSCE en la categoría D.
- Con experiencia y conocimiento en supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos y/o estudios relacionados a Infraestructura Hidráulica, como represas, micro represas, canales, bocatomas, irrigación, riego, control de desbordes, demostradas a través de la presentación de contratos con sus respectivas conformidades por la prestación efectuada y/o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente y/o resolución de liquidación.
- El postor debe acreditar un monto de facturación en Supervisión y/o Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Perfiles y/o Estudios de Infraestructuras Hidráulicas y/o obras de inversión pública en general al objeto de convocatoria (presa, represas, micro represas, canales, bocatomas, irrigación, riego, control de desbordes), por un monto facturado acumulado equivalente a 1.0 (UNA) VEZ al VALOR REFERENCIAL de la contratación de servicios de consultaría iguales o similares, dentro de un periodo de diez (10) años a la fecha de presentación de la oferta.
- Para evaluar la experiencia, cuando se refiera a obras iguales o similares, se considerará a obras de: CONSTRUCCIÓN Y/O ELABORACION Y/O MODIFICACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACION Y/O AFIANZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O EVALUACIÓN Y/O SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMA DE REGULACION Y/O INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y/O SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO Y/O INSTALACION DE CANAL DE CONDUCCION Y/O DISEÑO HIDRAULICO Y/O DISEÑO ESTRUCTURAL Y/O SISTEMA HIDRAULICO PARA RIEGO Y/O LINEA DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

CONDUCCIÓN (presa, represas, micro represas, diques, canal, bocatomas, riego, sistema de drenajes, movimiento de tierras para líneas de conducción de agua).

- La persona natural y/o jurídica deberá contar con los profesionales descritos en el personal profesional.

13.8.2 Requisitos y perfil del personal clave requerido para la consultoría

El equipo mínimo de profesionales para la consultoría de supervisión será desarrollado según los puntos siguientes:

13.8.2.1 Requisitos generales para todo el personal propuesto

de los profesionales se requerirá para el inicio su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero (Resolución N° 02007-2020-TCE-S1)

La experiencia del personal profesional propuesto se acreditará mediante la presentación de:

- Copia simple de los contratos con su respectiva conformidad
- Copia simple Constancias
- Copia simple Certificados
- Cualquier otro documento, que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia profesional-propuesto, donde se consigne el nombre de la obra, cargo, fecha de inicio y fecha de término, debiendo llenar un cuadro resumen que contenga como mínimo:



CONSIGNAR CARGO							
ING.....				CIP.....			
NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	PROYECTO	SECTOR	CARGO	F. INICIO	F. FIN	TIEMPO TOTAL (D.C.)	OBSERVACIONES
ENTIDAD 01	PROYECTO DE INVERSIÓN	PUBLICO O PRIVADO	PUESTO OCUPADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	TIEMPO TOTAL EN DIAS CALENDARIO	ALGUNA OBSERVACIÓN O ACLARCIÓN
						TOTAL	TOTAL, EN AÑOS, MESES Y DIAS

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente, para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado salvo excepciones descritos en Bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

15



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

En todos los casos, el postor para la firma de Contrato deberá designar mediante una declaración jurada al personal profesional propuesto detallando nombres y apellidos, asimismo presentará una carta de compromiso presentado por el personal propuesto, en la que se precise el procedimiento de selección y el Objeto materia de la contratación, indicando su compromiso de trabajo debidamente firmada por el representante legal del postor y por el profesional propuesto.

13.8.3 Requisitos Específicos para el personal propuesto

ITEM	CARGO	PROFESION	CANTIDAD	EXPERIENCIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	Jefe de supervisión	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo	1	36 meses	100%
2	Especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente	Ing. civil, Ing. Minas, Ing. Ambiental, Ing. de seguridad	1	24 meses	100%
3	Especialista en Calidad	Ing. Civil y Ing. Materiales	1	24 meses	100%
4	Especialista en Costos y Valorizaciones	Ingeniero Civil	1	24 meses	100%
5	Especialista en Geóloga/Geotecnia	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y	1	24 meses	100%
6	Especialista Hidráulica	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniero	1	24 meses	100%



Para evaluar la experiencia, cuando se refiera a obras iguales o similares, se considerará a obras de: CONSTRUCCIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O AFIANZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O EVALUACIÓN Y/O SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMA DE REGULACIÓN Y/O INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y/O SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO Y/O INSTALACIÓN DE CANAL DE CONDUCCIÓN Y/O DISEÑO HIDRÁULICO Y/O DISEÑO ESTRUCTURAL Y/O SISTEMA HIDRÁULICO PARA RIEGO Y/O LÍNEA DE CONDUCCIÓN (represas, presa, micro represas, diques, canal, bocatomas, riego, sistema de drenajes, movimiento de tierras para líneas de conducción de agua).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

14



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

13.8.3.1 JEFE DE SUPERVISIÓN.

INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO GEÓLOGO

Se acreditará con copia del Título Profesional y habilitado.

Deberá acreditar experiencia mínima de 36 meses como: Jefe de supervisión y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Residente de Obra y/o Jefe de obra y/o Jefe de proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Jefe de proyecto en elaboración de expedientes técnicos, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, obras hidráulicas y/o movimiento de tierras, la cual será contabilizada a partir de la fecha de colegiatura.

Acreditar haber participado en la ejecución de 3 represas, como Jefe de proyecto y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Residente y/o Jefe de obra y/o Gerente de Proyecto y/o Jefe de estudio de expediente técnico.

13.8.3.2 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

INGENIERO CIVIL, MINAS, AMBIENTAL, SEGURIDAD.

Se acreditará con copia del Título Profesional y habilitado

Deberá acreditar experiencia mínima 24 meses como: Ingeniero HSE y/o supervisor de seguridad y/o prevencionista y/o responsable y/o SSOMA y/o la combinación de estos, ingeniero de seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad en obra y/o seguridad en el trabajo y/o SSOMA y/o salud ocupacional y/o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución e inspección y/o supervisión de obras generales.



13.8.3.3 INGENIERO DE COSTOS Y VALORIZACIONES

INGENIERO CIVIL

Se acreditará con copia del Título Profesional y habilitado.

Deberá acreditar experiencia mínima 24 meses como: Ingeniero en Presupuestos y Valorizaciones y/o Especialista en Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero de Costos y Presupuestos y/o Ingeniero de Costos y Metrados y/o Especialista en costos, presupuestos y valorizaciones y/o Especialista de costos, presupuestos y programación y/o Especialista en costos y/o Ingeniero de Valorizaciones y programación en obras y/o Especialista en costos, presupuestos y programación y/o Ingeniero de Valorizaciones y Programación y/o Ingeniero de control de proyectos y/o Ingeniero de planeamiento y control de proyecto y/o Ingeniero de oficina técnica y/o Asistente de oficina técnica, en la ejecución de obras en general, la cual será contabilizada a partir de la fecha de colegiatura.



13.8.3.4 INGENIERO DE CALIDAD

INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE MATERIALES

Se acreditará con copia del Título Profesional y habilitado.

Deberá acreditar experiencia mínima 24 meses como: Ingeniero y/o supervisor de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

13



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

calidad y/o jefe y/o inspector y/o jefe y/o control de calidad y/o la combinación de estos, de control de calidad y/o aseguramiento de calidad y/o programa de calidad y protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

13.8.3.5 INGENIERO HIDRÁULICO

INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO HIDRÁULICO Y/O INGENIERO AGRÍCOLA

Se acreditará con copia del Título Profesional y habilitado.

Deberá acreditar experiencia mínima 24 meses como: Ingeniero supervisor y/o inspector y/o residente de obras en obras hidráulicas y/o Especialista en Obras hidráulicas y/o Coordinador en Obras hidráulicas y/o Supervisor de Instalaciones Hidráulicas en la ejecución de obras en general, la cual será contabilizada a partir de la fecha de colegiatura.

13.8.3.6 ING. ESPECIALISTA EN GEÓLOGO/GEOTECNISTA

INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO GEÓLOGO Y GEOTECNIA

Se acreditará con copia del Título Profesional y habilitado.

Deberá acreditar experiencia mínima 24 meses como: Ingeniero Geólogo y Geotecnista y/o Especialista en Geología y Geotecnia y/o Especialista en Suelos y Geotecnia y/o Asistente especialista en Geología y/o Asistente Técnico en laboratorio de suelos y/o Asistente Técnico de Residente de Obra y/o Asistente Técnico de Campo y/o Ingeniero Asistente de Residente de Obra y/o Ingeniero Asistente de Obra en la ejecución de obras en general, la cual será contabilizada a partir de la fecha de colegiatura.

IMPORTANTE:

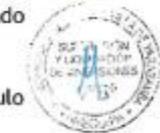
La experiencia efectiva del personal propuesto pasible a acreditación en el presente proceso, considerará siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, ésta es colegiado y habilitado por el respectivo colegio profesional.

Para acreditar la carrera del personal profesional se presentará copia del título profesional.

La experiencia de todo el personal profesional clave, se podrá acreditar con cualesquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (ii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

13.8.4 Del equipamiento estratégico

Los equipos mínimos para la ejecución del Servicio de Consultoría de Obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CAMIONETA PICK UP 4X4	01
01	ESTACIÓN TOTAL	01

Acreditación:

Se deberán adjuntar copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o de alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (No se admitirá la presentación de declaración jurada).

En el caso que el postor sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Consideraciones:

No se requerirá características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento estratégico que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Se admitirá equipamiento estratégico con características mayores de lo requerido en las especificaciones técnicas según expediente técnico; siempre que ello no represente ningún costo adicional para la entidad.



13.9 FORMA DE PAGO

El servicio de supervisión se contratará bajo el sistema de tarifa y los pagos se realizarán de acuerdo a los recursos realmente empleados.



Para la etapa de supervisión de la obra, los pagos efectuados al supervisor se considerarán pagos a cuenta, susceptibles de ajuste en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final del contrato de supervisión. Se podrá efectuar un adelanto de hasta 30% de monto contrato, a solicitud del Supervisor y presentando una carta fianza a favor de la entidad de acuerdo a lo indicado en el reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

Los servicios del supervisor comprenderán el tiempo total de la ejecución e la obra y plazos reglamentarios correspondientes, hasta la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión mediante resolución.

El pago de supervisión será distribuido de la siguiente forma:

- Etapas de Supervisión de Obra

El pago se realizará por el sistema de contratación TARIFAS concordantes con el plazo de la prestación, el pago de la contraprestación pactada a la supervisión no



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

es vinculante con el avance de ejecución de Obra que desarrolle el contratista.

• **Etapa de liquidación de Obra**

Se pagará en una armada por el informe de revisión y conformidad de liquidación de contrato de obra (mediante resolución), el pago se realizará por el sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación: Comprobante de pago (Factura).

13.10 ADELANTOS

Por la envergadura y magnitud de la ejecución de la obra, la Municipalidad Distrital de Yarabamba otorgarán adelantos directo y/o por materiales a solicitud del contratista en cumplimiento al Artículo 181°, 182° y 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las normativas vigentes.

20.1. ADELANTO DIRECTO

Se entregará un (01) adelanto directo del 10% del monto de contrato original, conforme lo establece el Artículo 181° ó 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, **VENCIDO DICHO PLAZO NO PROCEDE LA SOLICITUD**

La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

En el caso de la constitución de fideicomiso, una vez suscrito el contrato de obra entre el contratista y la Entidad, esta última tiene un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el día siguiente de suscrito el contrato para realizar los trámites correspondientes para la constitución del fideicomiso; y, de esta forma, el contratista pueda recibir el adelanto directo. El contrato de fideicomiso se comienza a elaborar una vez que el contratista haya cumplido con pagar la comisión de estructuración a favor de la entidad fiduciaria, entendiéndose por constituido, a partir de ese momento. Una vez constituido el fideicomiso, el contratista se obliga a pagar la comisión de administración; y, por su parte, la Entidad se responsabiliza por transferir, en dominio fiduciario, el monto de adelanto solicitado al patrimonio fideicomiso.

El contratista se encuentra obligado a formar parte del contrato de fideicomiso en calidad de contratista interviniente. La entidad fiduciaria se encarga de realizar el pago al supervisor que designe, cuyo costo es asumido por el contratista interviniente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

10



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

La empresa que presta servicios fiduciarios se encuentra autorizada por la SBS.

20.2. AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS

Se aplicará la amortización de adelantos conforme a lo establecido en el Artículo 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación final del contrato de obra.

13.11 REAJUSTES

Los reajustes se calcularán en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización en aplicación a las Fórmulas Polinómicas consignadas en el Expediente Técnico según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y Sus normas modificatorias ampliatorias y complementarias. Cuando se conozcan los índices Unificados de precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagaran con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Los reajustes serán considerados según la normativa Vigente y de acuerdo a la Siguiete fórmula:

$$Vr = Vo \times Kr$$

Donde:

Vr = Monto de valorización mensual reajustada

Vo = Monto de valorización mensual y precios

Kr = Coeficiente de reajuste (Ir/Io)

Ir= índice de Precios al consumidor a nivel nacional que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, que corresponde al mes en que se efectúa el pago.

Io = índice de Precios al consumidor a nivel nacional que corresponde al mes del valor referencial.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

09



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

13.12 CONFORMIDAD DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

La conformidad de la Supervisión de la Obra, estará a cargo de la Subgerencia de Supervisión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, en arreglo al Artículo 168 del RLCE y sus modificatorias.

13.13 OTRAS PENALIDADES

Las penalidades se aplicarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, Art. N° 163.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Quando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas (visitas inopinadas).
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	3% al monto del contrato de supervisión	Según el informe de comité de recepción
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

5	SOBRE VALORIZACIONES Se aplicará una penalidad por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valoraciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Por cada ocurrencia de sobrevaloración.	0.5 UIT por cada ocurrencia de sobrevaloración.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas
6	PLANOS Y PLANILLA DE METRADOS POST CONSTRUCCIÓN De la presentación de planos y planilla de metrados post construcción, conjuntamente con la solicitud de conformación de comité, recepción de obra y certificado de conformidad técnica dentro de lo establecido en el Art.208° del reglamento.	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según informe de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas.
7	RECEPCIÓN DE OBRA Cuando el supervisor, NO PRESENTE O NO EMITA EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, conforme lo establece el Art.208°.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas.
8	LIQUIDACIÓN DE OBRA Cuando el supervisor, NO PRESENTE la liquidación del contrato de obra, conforme al Art.209°.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas.
9	LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS De acuerdo a lo establecido en la ley de contrataciones del estado y su reglamento, debemos precisar que el SUPERVISOR NO PUEDE REALIZAR LABORES EN FORMA PARALELA EN OTRAS OBRAS, por lo que la transgresión de lo dispuesto dará lugar a una multa equivalente a 1 UIT; y al descuento de los días traslapados según verificación COMPROBADA.	1 UIT por cada profesional clave.	Según informe de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, (visitas inopinadas).



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

07



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

Por incumplimiento de las responsabilidades de la supervisión, se aplicarán penalidades referidas al monto del contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ITEM	INFRACCIÓN	UNIDAD	(MONTO MENSUAL)
	DEL PERSONAL PROPUESTO EN OBRA		
1	Ausencia injustificada en obra del personal clave perteneciente a la supervisión.	Cada vez	10%
	POR INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES		
2	No hacer cumplir al contratista las medidas de seguridad indicadas en el expediente técnico o en sus planes de Seguridad.	Por cada frente de trabajo y por cada vez	2%
3	No tener al día el cuaderno de obra y/o no tener el cuaderno en obra.	Cada vez	2%
4	No comunicar a la municipalidad en el día sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes, manifestaciones, etc.) vía telefónica o escrita a través de texto, WhatsApp o email (correo electrónico) el cual deberá ser regularizado mediante documento al día siguiente de ocurrido el evento, ingresándolo por mesa de partes de la municipalidad.	Por cada evento y cada vez	3%
5	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra.	Cada vez	2%
6	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo.	Cada vez	10%
	DE LOS INFORMES		
7	Por presentar en forma deficiente/ o incompleta, los siguientes documentos: el calendario de avance acelerado (CAA), el calendario de avance de obra actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación.	Cada vez	2%





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

06



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL

8	Por demoran en la presentación de los informes indicados en los términos de referencia, valorizaciones, expedientes de presupuestos adicionales, o reducciones, de ampliaciones de plazo, y de informes específicos (solicitados por la Entidad).	Por cada día de demora	2%
9	Por la presentación deficiente y/o incompleta de los Informes indicados en los términos de referencia, valorizaciones, expedientes de presupuestos adicionales, o reducciones, de ampliaciones de plazo, y de informes específicos (solicitados por la Entidad).	Cada vez	2%
10	Si la supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliación de plazo, incurriendo a mayores gastos generales a la municipalidad.	Cada día	5%
11	Si como resultado de la prestación de servicios, el supervisor presenta a la entidad los informes mensuales Incompletos, careciendo de la documentación establecida en la Resolución Ministerial N° 146-2021' VIVIENDA PFH2 SUPERVISION: (Anexos, Formatos y Lista de Chequeo).	Cada vez	5%
12	SOBRELAS VALORIZACIONES Si el supervisor no tramita oportunamente las valorizaciones de obra (principales y/o adicionales). En caso que el contratista reclame intereses como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones y gastos generales; como consecuencia de lo anteriormente mencionado; el supervisor asumirá el pago del 100% de los mencionados intereses.	Cada vez	2%
13	DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA En el caso que el SUPERVISOR autorice la ejecución de obras adicionales sin que la municipalidad haya aprobado el Expediente Técnico mediante acto resolutive, con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	Cada vez	10%





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

05



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

14	Si la entidad observa cualquier partida de una valorización del contratista en que la SUPERVISIÓN no realizara las deducciones o descuentos oportunamente, estas deberán ser absueltos y regularizados en la valorización siguiente, ameritando una penalidad.	Cada vez	10%
15	DE LA RECEPCION DE OBRA Por no comunicar a la ENTIDAD, la solicitud de Recepción de Obra emitida por la Contratista a través del cuaderno de obra, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art.208°.	Por cada día de retraso	10%
16	DE LA LIQUIDACION DE OBRA Por la demora en la presentación de los Informes indicados en los términos de referencia sobre la liquidación de obra.	Por día de demora	2%

En caso de reincidencia se duplicará la sanción indicada.

El profesional a contratar debe enmarcarse dentro de los términos de referencia.

Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

Procedimiento de Aplicación

La infracción será detectada mediante Visita a Obra por los especialistas en Supervisión y/o personal designado por la Entidad, en la que se emitirá una Acta de Inspección y/o Redacción de informe de la Jefatura del Departamento de Supervisión de Obras Públicas y/o Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Publicas

En caso de ausencia injustificada en obra, por un plazo máximo de 04 días calendarios consecutivos o la acumulación de la penalidad máxima dará como resultado la inmediata rescisión del contrato.

Las sanciones previstas en el literal anterior serán aplicadas administrativamente por LA ENTIDAD, procediéndose a su descuento en la valorización que corresponda, de los servicios de EL SUPERVISOR.

Causales de Resolución

Son causales de resolución de contrato:

Por acuerdo de las partes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

04



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

- En caso que el SUPERVISOR incumpla injustificadamente con sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- En caso que el SUPERVISOR haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, y/o el monto máximo por otras penalidades.
- En caso que el SUPERVISOR que incumpla con la obligación de permanencia en obra, pese haberse requerido para ello.
- En caso que el SUPERVISOR paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación de su cargo, pese haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por decisión unilateral de la MUNICIPALIDAD, sin expresión de causa.
- El incumplimiento del SUPERVISOR de los plazos contractuales para emitir el informe, opiniones y/o absoluciones de consultas, fuera de plazo de ley.
- En caso de que se detecte mala calidad o defectos notorios en la ejecución de la obra, asumiendo a su vez en forma total el costo de la reposición en forma solidaria con la contratista a la que se le adjudico la ejecución de obra.
- Ausencia de cuatro veces en la obra, conforme a las visitas inopinadas por los funcionarios de la municipalidad y/o actas de inspección e informes de la Jefatura de Supervisión y/o la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras Públicas (SGSLOP) en la que se evidenciara las faltas incurridas.



13.14 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El presupuesto del Proyecto será financiado por Recursos designados por la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Se remite el desgregado de gastos de la supervisión contemplando en el Expediente Técnico.



13.15 GARANTÍA

Las garantías serán establecidas conforme a lo predispuesto en el artículo 149° del D.S. N° 344-2018-EF., Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.



13.16 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá de guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la ENTIDAD para divulgación de información.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

03



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL**

13.17 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo estipulado en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias, Código Civil vigente y demás normativa conexas el plazo para que la entidad reclame la responsabilidad del consultor de Obra será de siete (07) años después de la conformidad de Obra otorgada por la entidad.

13.18 NUMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS

El número máximo de consorciados es de dos (2)

13.19 DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la Consultoría de Obra para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", asciende a la cantidad de S/ 3,084,840.10 (tres millones ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta con 10/100) el cual incluye impuestos de Ley, gastos generales y utilidades.

El Consultor presentará en su propuesta el sustento desagregado de sus gastos generales sin sobrepasar el estipulado en la estructura de costos de las bases integradas y cionándose a la normativa correspondiente.

Cabe mencionar, que el presupuesto para el Servicio de Consultoría es referencial, por cuanto, una vez iniciado el proceso de contratación, el área de Logística estimará el valor referencial real de la Consultoría en base al estudio de mercado



Importante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
	FORMACIÓN ACADÉMICA			
	<u>Requisitos:</u>			
	ITEM	CARGO	PROFESION	CANTIDAD
	1	Jefe de supervisión	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo	1
	2	Especialista en Diseño de Presas	Ing. civil.	1
	3	Especialista en Costos y presupuestos	Ingeniero Civil	1
	4	Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje	Ingeniero Agrícola o Civil o Agrónomo	1
5	Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo Geotecnia	1	
6	Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental	1	
<u>Acreditación:</u>				
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.				
Importante				
<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el</i>				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

[artículo 188 del Reglamento.](#)

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

ITEM	CARGO	CANTIDAD
1	Jefe de supervisión	(03) años como; Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra y/o Residente de Obra y/o Gerente de Proyecto y/o Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudios y/o Jefe de Estudios y/o Coordinador de Proyectos, para elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos y/o obras hidráulicas y/o movimiento de tierras para líneas de conducción de agua, iguales y/o similares al objeto de la convocatoria
2	Especialista en Diseño de Presas	(02) años como Especialista en Diseño de Presas y/o supervisor en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o ingeniería de detalle de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
3	Especialista en Costos y presupuestos Valorizaciones	(02) años como Especialista en costos y presupuestos y/o supervisión de estudios en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o diseños definitivos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria
4	Especialista en Hidrología, Hidráulica y Drenaje	(02) años como Especialista en Hidrología e hidráulica y/o supervisor de estudios en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras y/o diseños definitivos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
5	Especialista en Suelos, Geología y Geotecnia	dos (02) años como Especialista en Geología y Geotecnia y/o supervisor en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras y/o diseños definitivos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria
6	Especialista en Evaluación de Impacto Ambiental	(02) años de Experiencia como Especialista o responsable de estudios de impacto y/o evaluación ambiental y/o supervisión de estudios de estudios de impacto ambiental, en la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Definición de Obras Similares: Se considerará como obra similar a: CONSTRUCCIÓN Y/O ELABORACION Y/O MODIFICACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O AFIANZAMIENTO Y/O CREACION Y/O REHABILITACIÓN Y/O EVALUACIÓN Y/O SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMA DE REGULACION Y/O INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y/O SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO Y/O INSTALACION DE CANAL DE CONDUCCION Y/O DISEÑO HIDRAULICO Y/O DISEÑO ESTRUCTURAL Y/O SISTEMA HIDRAULICO PARA RIEGO Y/O LINEA DE CONDUCCION (represas, presa, micro represas, diques, canal, bocatomas, riego, sistema de drenajes, movimiento de tierras para líneas de conducción de agua).

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

	<p>Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 Impresora Multifuncional - 01 Camioneta 4x4 - 03 Computadora estacionaria o computadora portátil (laptop) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultorías de obras similares a la supervisión de obras de naturaleza semejante al objeto de convocatoria que se desea contratar, en supervisión de Obra de: CONSTRUCCIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O AFIANZAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O EVALUACIÓN Y/O SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMA DE REGULACIÓN Y/O INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y/O SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO Y/O INSTALACIÓN DE CANAL DE CONDUCCIÓN Y/O DISEÑO HIDRÁULICO Y/O DISEÑO ESTRUCTURAL Y/O SISTEMA HIDRÁULICO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

SUPERVISIÓN DE EJECUCION DE OBRA

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																					
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																					
	FORMACIÓN ACADÉMICA																					
	Requisitos:																					
	<table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>CARGO</th><th>PROFESION</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Jefe de supervisión</td><td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo</td></tr><tr><td>2</td><td>Especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente</td><td>Ing. civil. Ing Minas. Ing. Ambiental, Ing de seguridad</td></tr><tr><td>3</td><td>Especialista en Calidad</td><td>Ing. Civil y Ing. Materiales</td></tr><tr><td>4</td><td>Especialista en Costos y Valorizaciones</td><td>Ingeniero Civil</td></tr><tr><td>5</td><td>Especialista en Geóloga/Geotecnia</td><td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y Geotecnia</td></tr><tr><td>6</td><td>Especialista Hidráulica</td><td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniero Agrícola</td></tr></tbody></table>	ITEM	CARGO	PROFESION	1	Jefe de supervisión	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo	2	Especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente	Ing. civil. Ing Minas. Ing. Ambiental, Ing de seguridad	3	Especialista en Calidad	Ing. Civil y Ing. Materiales	4	Especialista en Costos y Valorizaciones	Ingeniero Civil	5	Especialista en Geóloga/Geotecnia	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y Geotecnia	6	Especialista Hidráulica	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniero Agrícola
	ITEM	CARGO	PROFESION																			
	1	Jefe de supervisión	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo																			
	2	Especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente	Ing. civil. Ing Minas. Ing. Ambiental, Ing de seguridad																			
	3	Especialista en Calidad	Ing. Civil y Ing. Materiales																			
4	Especialista en Costos y Valorizaciones	Ingeniero Civil																				
5	Especialista en Geóloga/Geotecnia	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo y Geotecnia																				
6	Especialista Hidráulica	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniero Agrícola																				
Acreditación:																						
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																						
Importante <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>																						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
Requisitos:		
ITEM	CARGO	EXPERIENCIA
1	Jefe de supervisión	<p>36 meses como: Jefe de supervisión y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Residente de Obra y/o Jefe de obra y/o Jefe de proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Jefe de proyecto en elaboración de expedientes técnicos, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, obras hidráulicas y/o movimiento de tierras, la cual será contabilizada a partir de la fecha de colegiatura.</p> <p>Acreditar haber participado en la ejecución de 3 represas, como Jefe de proyecto y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Residente y/o Jefe de obra y/o Gerente de Proyecto y/o Jefe de estudio de expediente técnico.</p>
2	Especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente	<p>24 meses como: Ingeniero HSE y/o supervisor de seguridad y/o prevencionista y/o responsable y/o SSOMA y/o la combinación de estos, ingeniero de seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad en obra y/o seguridad en el trabajo y/o SSOMA y/o salud ocupacional y/o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional en la ejecución e inspección y/o supervisión de obras generales.</p>
3	Especialista en Calidad	<p>24 meses como: Ingeniero y/o supervisor de calidad y/o jefe y/o inspector y/o jefe y/o control de calidad y/o la combinación de estos, de control de calidad y/o aseguramiento de calidad y/o programa de calidad y protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.</p>
4	Especialista en Costos y Valorizaciones	<p>24 meses como: Ingeniero en Presupuestos y Valorizaciones y/o Especialista en Costos y Valorizaciones y/o Ingeniero de Costos y Presupuestos y/o Ingeniero de Costos y Metrados y/o Especialista en costos, presupuestos y valorizaciones y/o Especialista de costos, presupuestos y programación y/o Especialista en costos y/o Ingeniero de Valorizaciones y programación en obras y/o Especialista en costos, presupuestos y programación y/o Ingeniero de Valorizaciones y Programación y/o Ingeniero de control de proyectos y/o Ingeniero de planeamiento y control de proyecto y/o Ingeniero de oficina técnica y/o Asistente de oficina técnica, en la ejecución de obras en general, la cual será contabilizada a partir de la fecha de colegiatura</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

5	Especialista en Geólogo/Geotecnia	24 meses como: Ingeniero Geólogo y Geotecnista y/o Especialista en Geología y Geotecnia y/o Especialista en Suelos y Geotecnia y/o Asistente especialista en Geología y/o Asistente Técnico en laboratorio de suelos y/o Asistente Técnico de Residente de Obra y/o Asistente Técnico de Campo y/o Ingeniero Asistente de Residente de Obra y/o Ingeniero Asistente de Obra en la ejecución de obras en general, la cual será contabilizada a partir de la fecha de colegiatura.
6	Especialista Hidráulica	24 meses como: Ingeniero supervisor y/o inspector y/o residente de obras en obras hidráulicas y/o Especialista en Obras hidráulicas y/o Coordinador en Obras hidráulicas y/o Supervisor de Instalaciones Hidráulicas en la ejecución de obras en general, la cual será contabilizada a partir de la fecha de colegiatura.

Definición de Obras Similares: Se considerará como obra similar a: CONSTRUCCIÓN Y/O ELABORACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O AFIANZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O EVALUACIÓN Y/O SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMA DE REGULACIÓN Y/O INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y/O SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO Y/O INSTALACIÓN DE CANAL DE CONDUCCIÓN Y/O DISEÑO HIDRÁULICO Y/O DISEÑO ESTRUCTURAL Y/O SISTEMA HIDRÁULICO PARA RIEGO Y/O LÍNEA DE CONDUCCIÓN (represas, presa, micro represas, diques, canal, bocatomas, riego, sistema de drenajes, movimiento de tierras para líneas de conducción de agua).

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 estación Total - 01 camioneta 4x4 <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultorías de obras similares a la supervisión de obras de naturaleza semejante al objeto de convocatoria que se desea contratar, en supervisión de Obra de: CONSTRUCCIÓN Y/O ELABORACION Y/O MODIFICACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CREACION Y/O AFIANZAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O EVALUACIÓN Y/O SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y/O SISTEMA DE REGULACION Y/O INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO Y/O SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO Y/O INSTALACION DE CANAL DE CONDUCCION Y/O DISEÑO HIDRAULICO Y/O DISEÑO ESTRUCTURAL Y/O SISTEMA HIDRAULICO PARA RIEGO Y/O LINEA DE CONDUCCIÓN (presa, represas, micro represas, diques, canal, bocatomas, riego, sistema de drenajes, movimiento de tierras para líneas de conducción de agua).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Table with 2 columns: FACTORES DE EVALUACIÓN and PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN. Row A: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (60 puntos). Includes evaluation and accreditation criteria and scoring rules based on accumulated amount (M).

18 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

19 El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

20 El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

- M >= 2 veces el valor referencial [...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial [...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial [...] puntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Alcance de la Supervisión de Obra. Antecedentes de la ejecución de la Obra (deberá incluir un panel fotográfico mínimo de 15 imágenes de la zona donde se ejecutará la Obra, georeferenciadas con coordenadas UTM). Organigrama de la Supervisión de Obra. Actividades específicas del Supervisor <ol style="list-style-type: none"> Actividades antes de la ejecución de la Obra. Actividades durante la ejecución de la Obra. Actividades de la recepción y liquidación de la Obra. Organización de trabajo (deberá incluir diagramas de flujo). Por lo menos una propuesta de mejora mediante la utilización de nuevas tecnologías y/o metodologías de trabajo como, por ejemplo: BIM, Last Planner System, PmBOK, entre otros, para la correcta supervisión de obra. Propuesta de modelamiento de estabilidad de taludes para control de riesgos, el cual deberá presentar: <ol style="list-style-type: none"> Plazo de elaboración del modelamiento. Imágenes (con los datos del expediente técnico de obra, presentar como desarrollo de la metodología propuesta 20 imágenes del modelamiento por el método de MORGENSTERN- PRICE sobre 04 tipos de muros de sostenimiento con sus respectivos resultados acordes a la topografía del terreno, indicando la progresiva que corresponde cada imagen). Con los datos del presupuesto de la obra, realizar el control del proyecto mediante la Metodología de Gestión del Valor GANADO (GVG) y presentar como mínimo los cuadros del procesamiento y gráficos del Costo Real, Valor Planeado, Valor Ganado y Costo Estimado de Completitud y la respectiva interpretación de resultados. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos²¹

²¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20221150733, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES DE ACUERDO AL SISTEMA DE TARIFAS Y LA LIQUIDACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE A SUMA ALZADA EN UN SOLO PAGO , luego de la recepción

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 390 días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

²³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Importante para la Entidad

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de SIETE (7) año(s) contado a partir de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Entregables sin la firma y/o sello del especialista y jefe de supervisión y Representante Legal presentado en la oferta técnica. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los entregables y levantamientos de observaciones de los entregables).	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones
2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la Entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente, siempre y cuando la reunión sea requerida vía correo electrónico y/o mediante comunicación escrita con un mínimo de tres (03) días de anticipación.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones
3	Por cada entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas o contrato. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en los entregables y levantamientos de observaciones).	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones
4	Realizar el procedimiento de cambio de personal sin que el personal propuesto para el cambio cumpla con las mismas o superiores calificaciones del personal a reemplazar.	Por cada ocurrencia	0.5 UIT	Según Informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

5	No presenta la habilidad vigente del personal clave profesional en los 3 primeros días de iniciado la ejecución del servicio (se aplicará por cada profesional que no presente).	Por cada ocurrencia	0.25 UIT	Según Informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones
6	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	Por cada día de ausencia del personal.	0.5 UIT	Según Informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones
7	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	Por cada equipo	0.5 UIT	Según Informe de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones

SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

OTRAS PENALIDADES				
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO	
1	<i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.</i>	<i>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</i>	<i>Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas (visitas inopinadas).</i>	
2	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.</i>	<i>Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras</i>	
3	<i>Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.</i>	<i>3% al monto del contrato de supervisión</i>	<i>Según el informe de comité de recepción</i>	
4	<i>En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.</i>	<i>Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.</i>	<i>Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas</i>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

5	<p>SOBRE VALORIZACIONES</p> <p>Se aplicará una penalidad por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valoraciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Por cada ocurrencia de sobrevaloración</p>	0.5 UIT por cada ocurrencia de sobrevaloración.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas
6	<p>PLANOS Y PLANILLA DE METRADOS POST CONSTRUCCIÓN</p> <p>De la presentación de planos y planilla de metrados post construcción, conjuntamente con la solicitud de conformación de comité, recepción de obra y certificado de conformidad técnica dentro de lo establecido en el Art.208° del reglamento.</p>	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según informe de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas.
7	<p>RECEPCIÓN DE OBRA</p> <p>Cuando el supervisor, NO PRESENTE O NO EMITA EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, conforme lo establece el Art.208°.</p>	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas.
8	<p>LIQUIDACIÓN DE OBRA</p> <p>Cuando el supervisor, NO PRESENTE la liquidación del contrato de obra, conforme al Art.209°.</p>	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas.
9	<p>LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS</p> <p>De acuerdo a lo establecido en la ley de contrataciones del estado y su reglamento, debemos precisar que el SUPERVISOR NO PUEDE REALIZAR LABORES EN FORMA PARALELA EN OTRAS OBRAS, por lo que la transgresión de lo dispuesto dará lugar a una multa equivalente a 1 UIT; y al descuento de los días traslapados según verificación COMPROBADA.</p>	1 UIT por cada profesional clave.	Según informe de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas, (visitas inopinadas).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

ITEM	INFRACCIÓN	UNIDAD	(MONTO MENSUAL)
1	DEL PERSONAL PROPUESTO EN OBRA <i>Ausencia injustificada en obra del personal clave perteneciente a la supervisión.</i>	<i>Cada vez</i>	<i>10%</i>
2	POR INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES <i>No hacer cumplir al contratista las medidas de seguridad indicadas en el expediente técnico o en sus planes de Seguridad.</i>	<i>Por cada frente de trabajo y por cada vez</i>	<i>2%</i>
3	<i>No tener al día el cuaderno de obra y/o no tener el cuaderno en obra.</i>	<i>Cada vez</i>	<i>2%</i>
4	<i>No comunicar a la municipalidad en el día sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes, manifestaciones, etc.) vía telefónica o escrita a través de texto, WhatsApp o email (correo electrónico) el cual deberá ser regularizado mediante documento al día siguiente de ocurrido el evento, ingresándolo por mesa de partes de la municipalidad.</i>	<i>Por cada evento y cada vez</i>	<i>3%</i>
5	<i>No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra.</i>	<i>Cada vez</i>	<i>2%</i>
6	<i>Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo.</i>	<i>Cada vez</i>	<i>10%</i>
7	DE LOS INFORMES <i>Por presentar en forma deficiente/o incompleta, los siguientes documentos: el calendario de avance acelerado (CAA), el calendario de avance de obra actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación.</i>	<i>Cada vez</i>	<i>2%</i>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

8	<i>Por demoran en la presentación de los informes indicados en los términos de referencia, valorizaciones, expedientes de presupuestos adicionales, o reducciones, de ampliaciones de plazo, y de informes específicos (solicitados por la Entidad).</i>	<i>Por cada día de demora</i>	<i>2%</i>
9	<i>Por la presentación deficiente y/o incompleta de los informes indicados en los términos de referencia, valorizaciones, expedientes de presupuestos adicionales, o reducciones, de ampliaciones de plazo, y de informes específicos (solicitados por la Entidad).</i>	<i>Cada vez</i>	<i>2%</i>
10	<i>Si la supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliación de plazo, incurriendo a mayores gastos generales a la municipalidad.</i>	<i>Cada día</i>	<i>5%</i>
11	<i>Si coma resultado de la prestación de servicios, el supervisor presenta a la entidad los informes mensuales incompletos, careciendo de la documentación establecida en la Resolución Ministerial N° 146-2021' VIVIENDA PFH2 SUPERVISION: (Anexos, Formatos y Lista de Chequeo).</i>	<i>Cada vez</i>	<i>5%</i>
12	SOBRE LAS VALORIZACIONES <i>Si el supervisor no tramita oportunamente las valorizaciones de obra (principales y/o adicionales).</i> <i>En caso que el contratista reclame intereses como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones y gastos generales; como consecuencia de lo anteriormente mencionado; el supervisor asumirá el pago del 100% de los mencionados intereses</i>	<i>Cada vez</i>	<i>2%</i>
13	DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA <i>En el caso que el SUPERVISOR autorice la ejecución de obras adicionales sin que la municipalidad haya aprobado el Expediente Técnico mediante acto resolutivo, con los presupuestos adicionales que sean requeridos.</i>	<i>Cada vez</i>	<i>10%</i>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

14	<i>Si la entidad observa cualquier partida de una valorización del contratista en que la SUPERVISIÓN no realizara las deducciones o descuentos oportunamente, estos deberán ser absueltos y regularizados en la valorización siguiente, ameritando una penalidad.</i>	Cada vez	10%
15	DE LA RECEPCION DE OBRA <i>Por no comunicar a la ENTIDAD, la solicitud de Recepción de Obra emitida por la Contratista a través del cuaderno de obra, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art.208°.</i>	Por cada día de retraso	10%
16	DE LA LIQUIDACION DE OBRA <i>Por la demora en lo presentación de los informes indicados en los términos de referencia sobre la liquidación de obra.</i>	Por día de demora	2%

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo institucional.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante el arbitraje de Derecho, conforme a los reglamentos del Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, al cual se someten las partes

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA PRINCIPAL S/N – YARABAMBA - AREQUIPA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibidem.

²⁹ Ibidem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N°002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				
<i>Supervision de Expediente Tecnico</i>				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

³³ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁴ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N°002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

CONCURSO PÚBLICO N° 002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N°002-2025-MDY-1RA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.